COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 04.11.2002
COM(2002) 599 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

SOBRE LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA UE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DROGA 2000-2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

SOBRE LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA UE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DROGA 2000-2004

1. LA ESTRATEGIA COMUNITARIA SOBRE LA DROGA Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA UE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DROGA (2000-2004

La lucha contra las drogas es una de las primeras prioridades de la Unión Europea. Los informes del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) y Europol prueban la existencia de un constante alto nivel de consumo y comercio de drogas y el daño que causa a nuestras sociedades la delincuencia relacionada con las drogas así como los problemas sanitarios y la exclusión social que ocasiona. Por lo tanto, se necesita una acción concertada.

En 1999, la Comisión presentó una Comunicación relativa a un Plan de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga (2000 – 2004)[1]. Basándose en esta Comunicación el Consejo Europeo de Helsinki aprobó en diciembre de 1999 la estrategia de la UE sobre las drogas para 2000-2004 estableciendo once objetivos generales y seis principales para la UE en este período[2]. La estrategia requiere un enfoque multidisciplinar e integrado de las drogas en el que la reducción de su demanda y oferta se consideran como partes igualmente importantes y recíprocas de una estrategia equilibrada. Este Planteamiento corresponde al establecido en la declaración política adoptada en la sesión especial de la Asamblea General de la ONU sobre drogas (UNGASS) en junio de 1998.

El Consejo Europeo Feira adoptó en junio 2000 el Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga 2000-2004 (en lo sucesivo, Plan de acción). Este Plan de acción tradujo la estrategia sobre la droga de la UE en aproximadamente cien medidas concretas que debían ser adoptadas por los Estados miembros, la Comisión, el OEDT y Europol.

---

1 COM (1999) 239 final de 26.05.1999.

2 Los once objetivos generales de la estrategia son: (a) garantizar que las drogas sigan siendo una prioridad para la UE; (b) garantizar que se evalúen las acciones; (c) continuar el planteamiento equilibrado sobre las drogas; (d) dar prioridad a la prevención del uso de drogas, a la reducción de la demanda y a la reducción de las consecuencias adversas del uso de las drogas; (e) reforzar la lucha contra el tráfico de droga e intensificar la cooperación policial entre los Estados miembros; (f) fomentar la cooperación entre los diferentes organismos y la participación de la sociedad civil; (g) emplear a fondo las posibilidades ofrecidas por el Tratado de Amsterdam, particularmente lo dispuesto en la letra e) del artículo 31 sobre normas mínimas en el tráfico de droga; (h) garantizar la recopilación y la difusión de datos fiables y comparables sobre las drogas en la UE; (i) integrar progresivamente a los países candidatos e intensificar la cooperación internacional; (j) promover la cooperación internacional, basada en los principios UNGASS; y (k) subrayar que la puesta en práctica de la estrategia requerirá unos recursos apropiados. Los seis objetivos principales son: (a) reducir perceptiblemente durante los próximos cinco años los efectos del uso ilícito de las drogas; (b) reducir sustancialmente el daño para la salud asociado a la droga; (c) aumentar sustancialmente el número de adictos que son tratados con éxito; (d) reducir sustancialmente la disponibilidad de las drogas ilícitas; (e) reducir sustancialmente el número de delitos relacionados con la droga, y (f) reducir sustancialmente el blanqueo de dinero y el tráfico ilícito de precursores.

El Plan de acción tiene tres objetivos:

(i) proporcionar una guía a todos los actores de la UE estableciendo prioridades en el campo de las drogas;

(ii) de asegurarse de que las drogas reciban el apoyo necesario entre las altas instancias ;

(iii) proporcionar una base sólida para las evaluaciones de la estrategia sobre drogas de la UE.

En el Plan de acción se pide una respuesta global equilibrada e integrada del fenómeno de las drogas. Refleja la idea de que para abordar este problema, es necesario encarar la pobreza, el desempleo y la exclusión social mediante varias herramientas tales como educación, investigación y desarrollo. El Plan de acción está dividido en cinco secciones: i) coordinación, ii) información y evaluación, iii) reducción de la demanda de droga y prevención de su uso y de la delincuencia relacionada con ella, iv) reducción de la oferta y (v) cooperación internacional.

2. OBJETIVOS, ÁMBITO Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA UE

2.1. Objetivos y ámbito

Punto 2.2 del Plan de Acción prevé que la Comisión realice evaluaciones intermedias y finales de su implementación y presente los resultados al Consejo y al Parlamento Europeo. La necesidad evaluar las políticas sobre las drogas en la Unión Europea también fue puesta de relieve por el Parlamento Europeo en su Resolución sobre la Comunicación de la Comisión relativa al Plan de Acción[3]. Con objeto de impulsar este proceso la Presidencia danesa puso en marcha un debate sobre el Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra las drogas y la evaluación intermedia en un Consejo informal de ministros de Justicia e Interior celebrado en septiembre de 2002.

La Comunicación presentada por la Comisión en 2001 relativa a la aplicación del Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga (2000-2004)[4] subrayó que la evaluación debe llevarse a cabo en tres etapas:

- **Etapa 1**: evaluación del nivel de realización de las actividades previstas en el Plan de acción;

- **Etapa 2**: evaluación que determine en qué medida la realización del Plan de acción resolvió los objetivos de la Estrategia sobre las drogas;

- **Etapa 3**: evaluación del impacto de la situación en el ámbito de la droga.

No es el propósito de la Comisión, ni en la evaluación intermedia ni en la final, enjuiciar las políticas nacionales sobre las drogas. La evaluación intermedia pretende, más bien, determinar el nivel de realización de las actividades establecidas en el Plan de acción (etapa 1). El objetivo de la evaluación final es determinar en qué medida la realización del Plan de

---

[3] Doc. A5-0063/1999 de 19.11.1999.

[4] COM (2001) 301 final de 08.06.2001.

acción ha cumplido los objetivos de la estrategia sobre las drogas y estimar el impacto tanto de la estrategia de las drogas como del Plan de acción en materia de lucha contra la droga en la Unión Europea (etapas 2 y 3)

La evaluación intermedia será una herramienta útil para la Unión Europea en el contexto de la 46 Sesión de la Comisión de la ONU de estupefacientes que se celebrará en abril de 2003. Esta sesión evaluará el progreso hecho en cuanto a los objetivos y metas establecidos en la declaración política adoptada en la sesión especial de la Asamblea General de la ONU sobre drogas (UNGASS) celebrada en junio de 1998 y examinará cómo pueden superarse los obstáculos encontrados.

La evaluación final del Plan de acción se hará a finales de 2004. Se utilizarán las herramientas de evaluación de la evaluación intermedia y tal vez haya que desarrollar otras. La evaluación final proporcionará la base para el futuro desarrollo de la política de las drogas de la UE desde 2005 en adelante.

2.2. Metodología de la evaluación intermedia

El Plan de Acción de la UE comprende medidas que deben ser emprendidas por los Estados miembros, la Comisión Europea, el OEDT y Europol. Para evaluar el nivel de realización de estos actores se han utilizado cuatro principales fuentes de información:

i) las respuestas de los Estados miembros a un cuestionario sobre el progreso a escala nacional,

ii) la tabla seguimiento actualizada de los logros de la Comisión, del OEDT y de Europol,

iii) la evaluación paritaria de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de su papel en la lucha contra el tráfico de drogas, llevada a cabo en el marco del Consejo,

iv) las iniciativas tomadas en la UE, por la Comisión o por los Estados miembros, adoptadas o en estudio.

La evaluación cubrió las cinco principales áreas del Plan de acción: coordinación, información y evaluación, reducción de la demanda y prevención del consumo de estupefacientes y de la delincuencia asociada, reducción de la oferta y cooperación internacional.

2.2.1. Progreso a escala nacional

La mayor parte de los aspectos relacionados con la droga son competencia de los Estados miembros y uno de los principales objetivos del Plan de acción es fomentar la acción nacional. Por lo tanto, las respuestas al cuestionario enviado por la Presidencia belga que abarca los puntos del Plan de acción, sobre los que se había requerido a los Estados miembros que tomaran medidas, son de importancia vital a la evaluación.

Sobre la base de las respuestas a este cuestionario, los servicios de la Comisión elaboraron un documento de trabajo ('Informe de la situación') con las contribuciones presentadas por temas siguiendo el orden establecido en el Plan de acción[5]. El objetivo era mostrar el progreso hecho

[5] Evaluación intermedia del Plan de acción de UE en materia de lucha contra las drogas 2000-2004: Estudio de progreso para los Estados miembros '.Documento en el sitio Internet de EUROPA

en la implementación del Plan de Acción. Ha servido de base para la evaluación del nivel de realización de la implementación del Plan de acción a escala nacional. Un resumen de las respuestas se encuentra en el Anexo 1.

2.2.2. El avance en la Comisión, el OEDT y Europol

La Comisión en su Comunicación sobre la aplicación del Plan de acción en materia de lucha contra la droga de la UE (2000-2004) publicó en 2001 un cuadro de seguimiento que incluía todas las medidas del Plan de Acción que requerían la actuación de la Comisión, el OEDT y Europol. El cuadro de seguimiento elaborado en colaboración con el OEDT y Europol aspira a garantizar que las medidas se adopten en los plazos previstos y que se supervise su implementación. Registra el progreso realizado, el calendario de la implementación y la prioridad que se les da. Teniendo en cuenta la evaluación intermedia, se ha puesto al día el cuadro de seguimiento para reflejar exactamente la situación a mitad del camino a lo largo del período de aplicación del Plan de Acción (Anexo 2).

2.2.3. El ejercicio de la evaluación paritaria

Otra fuente de información han sido los informes nacionales disponibles recopilados como parte de la evaluación paritaria de los sistemas de las fuerzas y cuerpos de seguridad de los Estados miembros realizada por el Consejo que contienen muchos datos valiosos. Esta evaluación paritaria surge de la adopción por el Consejo en diciembre de 1997 de una acción conjunta por la que se establece un mecanismo de evaluación de la aplicación y ejecución a escala nacional de los compromisos internacionales en materia de lucha contra la delincuencia organizada[6]. Las fuerzas y cuerpos de seguridad y su papel en la lucha contra el tráfico de drogas se eligieron como el tema de la segunda ronda de evaluaciones paritarias previstas por la acción conjunta. Este ejercicio está aún en curso en el Consejo.

2.2.4. Instrumentos de la UE relacionados con la droga

La evaluación también ha tenido en cuenta los diversos instrumentos de la UE relacionados con la droga tanto los decididos por el Consejo como los elaborados y presentados a él durante el período 2000 - 2002 (Anexo 3)

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTERMEDIA

Los resultados de la evaluación intermedia se basan en la metodología explicada en la sección 2.2. Los logros a escala nacional y de la UE desde 2000 así como las áreas donde se requiere más progreso para realizar el Plan de Acción se establecen para cada una de las cinco principales áreas del Plan.

3.1. Coordinación

Logros a escala nacional

- El problema de la coordinación de la política sobre las drogas a través de los gobiernos es algo que todos los Estados miembros consideran importante.

(http://europa.eu.int/comm/justice_home/unit/drogue_en.htm).

6 DO L 344 de 15.12.1997, p.7.

- Se ha adoptado una variedad de Planteamientos de coordinación, dependiendo de la prioridad dada al problema, a la estructura del país y a la organización administrativa.

- La mayoría de los Estados miembros han adoptado un Plan o una estrategia nacionales respecto a las drogas.

- Se han desarrollado muchos Planes de acción nacionales conforme a los principios del Plan de Acción de la UE.

Áreas donde se necesita avanzar a escala nacional

- Todos los Estados miembros deben considerar la adopción de un Plan de acción nacional y/o de estrategia sobre las drogas y un mecanismo de coordinación para asegurar la continuidad y la coherencia de las acciones relacionadas con la droga a todos los niveles.

Logros a nivel de UE

- Desde la adopción del Plan de acción se han celebrado tres reuniones de los coordinadores nacionales de droga . La Comisión, el OEDT y Europol también han participado en estas reuniones organizadas para intercambiar información y analizar las posibilidades de aumentar la cooperación.

- La Comisión y el OEDT presentarán los resultados de su estudio sobre las estrategias nacionales y los instrumentos de coordinación a fines de 2002. Los resultados de este estudio formarán una base importante para determinar si y cómo pueden mejorarse los acuerdos de coordinación existentes .

- El Consejo asegura un Planteamiento global y coordinado del problema de las drogas a través del grupo horizontal droga. El papel de este grupo se ha consolidado en los últimos dos años en especial por la inclusión de las actividades del grupo de trabajo del Consejo responsable del diálogo político en relación con los aspectos de la dimensión exterior del problema de las drogas.

- La Comisión tiene una unidad específica para la coordinación de las drogas y estableció en 1989 un 'grupo interservicios drogas' para preparar la posición de la Comisión respecto a estos problemas. En 2001 la Comisión creó un mecanismo específico de coordinación para asegurar una mejor coordinación entre sus servicios de relaciones exteriores en su cooperación con terceros países y organismos internacionales por lo que se refiere al problema de las drogas.

- El Parlamento Europeo, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social han seguido de cerca el desarrollo de las políticas de droga de la UE y se tuvo en cuenta su opinión al elaborar la estrategia de la UE.

- En febrero 2000, la Comisión organizó, junto con el Consejo y el Parlamento Europeo, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social, la segunda Conferencia sobre políticas de estupefacientes en Europa[7]. Muchas ONG que trabajaban en el campo de las drogas participaron también en esta conferencia. Esta conferencia demostró ser útil en el

[7] La primera conferencia tuvo lugar en diciembre de 1995.

contexto de la preparación del Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra las drogas.

Áreas donde se necesita avanzar a escala de la UE

- Basándose en el estudio sobre las estrategias nacionales e instrumentos de coordinación realizado por la Comisión y el OEDT, la Comisión se propone presentar su opinión sobre cómo pueden mejorarse los resultados de este estudio.

- Debe haber una mejor coordinación en el ámbito de la UE de las actividades de las fuerzas y cuerpos de seguridad en el campo de los estupefacientes.

- Debe mejorarse la coordinación interinstitucional, en especial en relación con la evaluación final del Plan de Acción. La consolidación de la coordinación interinstitucional es también importante en relación con las reuniones internacionales de alto nivel que tratan del problema de las drogas, por ejemplo el segmento ministerial de la 46 sesión de la Comisión de la ONU sobre estupefacientes que se celebrará en abril de 2003.

- Debe desarrollarse una estrategia para consolidar la cooperación con la sociedad civil en el campo de las drogas .

3.2. Información y evaluación

3.2.1. Información

Logros a escala nacional

- La disponibilidad y la calidad de los datos sobre la situación de droga ha aumentado a nivel de Estado miembro.

- Todos los Estados miembros están trabajando para proporcionar datos comparables y fiables sobre los cinco indicadores epidemiológicos[8] clave mencionados en el Plan de acción que sigue las directrices aprobadas por el Consejo en su Resolución de diciembre de 2001[9] . La mayoría de ellos han adoptado un Plan estructurado con grupos de trabajo especializados y la participación en los grupos de trabajo del OEDT sobre estos indicadores.

- Los Estados miembros también consideran que financian de manera suficiente la implementación de los indicadores.

Áreas donde se necesita avanzar a escala nacional

- Los Estados miembros deben esforzarse en mejorar la disponibilidad y calidad de la información sobre la situación de las drogas, para lograr una mejor comparabilidad de datos en la UE.

---

[8] Los cinco indicadores clave son:
- alcance y formas de consumo de droga en la población en general;
- tipos de problemas ligados al consumo de drogas;
- la demanda de tratamiento por los consumidores de droga;
- número de muertes relacionadas con las droga y la mortalidad de los consumidores de drogas; y
- índices de enfermedades infecciosas relacionadas con la droga (HIV, hepatitis).

[9] Cordrogue 67 (no publicado).

- Hay que garantizar más el apoyo político de las altas instancias al suministro por parte de los Estados miembros de datos comparables y fiables sobre los cinco indicadores epidemiológicos clave y los recursos adecuados.

- Se invita a los Estados miembros a que apoyen el proceso de evaluación, en especial, enriqueciendo el fondo de la base de datos de referencia[10] de 1999 con información similar en 2004 (para el año 2003) y entregando a tiempo para la evaluación final datos sobre mecanismos, métodos y resultados de análisis.

Logros a nivel de UE

- La disponibilidad y calidad de datos y de información sobre la situación de droga en la UE han mejorado. El OEDT realiza un informe anual sobre la situación de las drogas en la Unión Europea. Europol presenta anualmente los informes sobre "la situación de la delincuencia organizada en la Unión Europea" y el "la situación en la UE de la producción y el tráfico de drogas". Estos informes están disponibles en los sitios Internet de estos organismos o a través de la oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas.

- El OEDT y Europol han presentado por primera vez datos de referencia sobre 1999[11] en los campos de la demanda y la oferta de drogas para que se utilicen en la evaluación final del Plan de Acción.

- El OEDT, junto con los Estados miembros, ha desarrollado las directrices para implementar los cinco indicadores epidemiológicos clave así como las directrices para la atención de carácter ambulatorio y la prevención. Las directrices sobre la puesta en práctica de los cinco indicadores epidemiológicos clave fueron adoptadas formalmente por el consejo de administración OEDT e incorporadas a la Resolución del Consejo de diciembre 2001 mencionada anteriormente. A fines de 2001 la Comisión y el OEDT crearon un grupo de trabajo informal para asegurar la implementación concreta de estas directrices y para evitar cualquier coincidencia con programas comunitarios existentes o futuros en este campo.

- se ha obtenido mucha información útil en la compilación del Informe de situación preparado por la Comisión a partir de las contribuciones de los Estados miembros en la aplicación del Plan de Acción de la UE en el ámbito nacional durante 2000 – 2002 (véase la sección 2.2.1)

- La Comisión también recogió la información sobre la legislación de los Estados miembros referente a la droga al preparar la propuesta de Decisión marco del Consejo por la que se establecen disposiciones mínimas sobre los elementos constitutivos de delitos y penas en el campo del tráfico ilícito de drogas[12].

- El Plan de acción también ha producido varias bases de datos ya desarrolladas o en proceso de serlo. Hay una base de datos sobre los proyectos de desarrollo que los Estados

---

10 Informe OEDT y Europol "Presentation of the first baseline for an evaluation of the European Union Strategy on Drugs (2000-2004)". Cordrogue 72.

11 1999 es el último año antes del comienzo del Plan de acción. los datos de 1999 se compararán con los de 2003 para medir el impacto del Plan de Acción.

12 Conclusiones del profesor De Courrière, disponibles en el sitio Internet de EUROPA:http://europa.eu.int/comm/justice_home/unit/drogues/rapport_maitre_en.pdf

miembros y la Comunidad tienen en terceros países así como otra sobre los proyectos en los países candidatos. Estas bases de datos contienen información sobre los objetivos, socios participantes, presupuestos y calendarios de los proyectos. Están creadas y gestionadas por los servicios de la Comisión para tratar de evitar la duplicación y la coincidencia en la planificación e implementación de proyectos por la Comisión y los Estados miembros.

- Se podrá disponer de más información sobre las tendencias emergentes respecto a las drogas en un proyecto basado en las conclusiones del Consejo[13]. Este proyecto recientemente iniciado con la participación de ocho Estados miembros, se cofinancia a través del Programa de acción comunitario relativo a la prevención de la toxicomanía.

- Conforme el punto 2.1.6 del Plan de Acción, la Comisión, tras consultar al OEDT, lanzó en la primavera 2002 una encuesta en Eurobarómetro sobre la "juventud y las drogas" que cubre la población de 15 Estados miembros de UE en edades comprendidas entre 15 y 24 años. El informe sobre esta encuesta estará disponible en el sitio Internet de EUROPA a fines de 2002.

Áreas donde se necesita avanzar a escala de la UE

- De conformidad con la Resolución del Consejo de diciembre 2001 relativa a la implementación de los cinco indicadores epidemiológicos clave, los Estados miembros y la Comisión, en estrecha cooperación con el OEDT, deben continuar examinando los mejores medios para apoyar la puesta en práctica de los mismos en el marco de indicadores comunitarios de salud pública, y adoptar las medidas apropiadas.

- El OEDT junto con Europol y en cooperación con los Estados miembros debe continuar desarrollando, en especial, indicadores de la oferta según lo estipulado en la sección 2.1.3 del Plan de Acción.

- El OEDT y Europol deben comparar los datos de referencia de 1999 con los de 2003 en el campo de las drogas en conexión con la evaluación final del Plan de Acción.

- Hay algunas áreas que requieren más información comparable a escala de la UE, por ejemplo el gasto presupuestario relacionado con las drogas y la aplicación de las leyes sobre estupefacientes[14].

- Se requiere más información sobre tendencias emergentes en modelos de consumo de estupefacientes, así como sobre las nuevas drogas que llegan al mercado. Esta información es especialmente necesaria en relación con las drogas sintéticas, donde pueden surgir nuevas tendencias y aparecer nuevas sustancias con mucha rapidez.

- Debe estudiarse más la posibilidad de hacer un inventario de proyectos de investigación relacionados con la droga en el ámbito nacional y de la UE .

---

13 Conclusiones del Consejo relativas a la puesta en red de información sobre las tendencias y plantas emergentes en materia de toxicomanía y de consumo simultáneo de drogas y sobre los riesgos conexos (DO C17, 19.01.2001,p.2).

14 El OEDT ha realizado un estudio sobre el gasto presupuestario relacionado con la droga y otro sobre procesamiento de consumidores de drogas en la UE. Más información en http://www.emcdda.org.

- La encuesta de Eurobarómetro sobre la "juventud y las drogas" que cubre la población de 15 Estados miembros de UE con edades comprendidas entre 15 y 24 años debe repetirse en 2004 teniendo en cuenta la evaluación final del Plan de Acción.

3.2.2. Evaluación

Logros a escala nacional

- En algunos países se está trabajando para establecer una supervisión y evaluación efectivas de las acciones. La cuestión de la dificultad en la evaluación de las acciones en este campo ha sido Planteada por varios Estados miembros. Sin embargo, en algunos casos ha sido posible establecer indicadores específicos para supervisar cambios en el campo de drogas.

Áreas donde se necesita avanzar a escala nacional

- Hay que hacer regularmente la evaluación de todas las actividades relacionadas con la droga en todos los Estados miembros.

Logros a nivel de UE

- La Comisión ha puesto en marcha la evaluación externa de la legislación de la Comunidad Europea sobre precursores químicos y de la acción conjunta sobre nuevas drogas sintéticas. Ambos informes han sido presentados y están siendo examinados actualmente por la Comisión.

- La Comisión hizo la evaluación intermedia del Programa comunitario relativo a la prevención de la toxicomanía. Esta evaluación era necesaria para preparar el nuevo Programa de Salud Pública.

- El programa financiero comunitario "cooperación Norte-Sur en materia de lucha contra las drogas y la toxicomanía" con los países en vías de desarrollo también ha sido evaluado por consultores independientes externos. La Comisión está examinando cómo dar seguimiento a sus conclusiones.

- La red de información (Reitox) del Observatorio Europeo de la Droga fue objeto de una evaluación externa. Las propuestas para mejorar la eficacia de la red Reitox se presentarán al consejo de administración del OEDT en enero de 2003.

- El Consejo por su parte está llevando a cabo una evaluación paritaria de los sistemas de aplicación de la legislación sobre estupefacientes en los Estados miembros (véase la sección 2.2.3).

Áreas donde se necesita avanzar a escala de la UE

- La evaluación de todas las actividades relacionadas con la droga debe promoverse y llevarse a cabo con mayor regularidad. El OEDT y Europol en cooperación con los Estados miembros deben también desarrollar más herramientas de análisis.

3.3. Reducción de la demanda, prevención del consumo de estupefacientes y de la delincuencia asociada ellos

3.3.1. Reducción de la demanda y prevención del consumo de estupefacientes

Logros a escala nacional

- Los Estados miembros en gran medida han dado mayor prioridad a la prevención y al tratamiento y seguido las líneas establecidas en el Plan de Acción. El desarrollo de programas completos de reducción de la demanda se considera importante en todos los Estados miembros y su implementación se realiza a menudo a escala local en colaboración con los ciudadanos y ONG.

- Todos los Estados miembros consideran importante el desarrollo de programas completos de la prevención tanto de las drogas lícitas como las ilícitas y la centrada en la escuela es prioritaria.

- La acción para proporcionar actividades de tiempo libre adecuadas como alternativa a las drogas se dirige especialmente a grupos vulnerables en zonas urbanas deprimidas.

- Una amplia variedad de servicios de "umbral bajo", actividades de contacto y unidades móviles destinadas a aquellos consumidores de estupefacientes a los que es más difícil acceder, son un importante medio para reducir los daños relacionados con la droga tales como enfermedades infecciosas y sobredosis.

- En todos los Estados miembros aumentar la información y la sensibilización forma parte de la estrategia de reducción de la demanda. Está generalmente reconocido que es necesario completar las campañas en los medios de comunicación mediante el contacto directo con los grupos destinatarios.

- Todos los Estados proporcionan una amplia gama de servicios de tratamiento incluidas la desintoxicación sin fármacos y la asistencia médica.

- El intercambio de jeringuillas y el tratamiento substitutivo a base de metadona ocupan un puesto prominente entre las medidas instauradas por los Estados miembros para reducir los riesgos asociados a la drogodependencia.

- El tratamiento de los drogodependientes en los centros penitenciarios también ha sido objeto de seria atención. En las prisiones empieza a ser corriente la existencia de secciones libres de drogas.

- Los Estados miembros también han sido activos en la creación de mecanismos para proporcionar alternativas a la prisión de los drogadictos. Se han realizado proyectos innovadores para abordar de manera eficaz el problema, como, por ejemplo, crear tribunales especializados en drogas.

- En lo que respecta a la investigación, todos los Estados miembros disponen de programas de estudio o de investigación y a menudo se han creado institutos especializados con este fin.

- Los Estados miembros están realizando una considerable investigación sobre el hecho de conducir bajo el efecto de drogas ilícitas.

Áreas donde se necesita avanzar a escala nacional

- Hay que hacer un esfuerzo mayor para desarrollar programas preventivos innovadores. Los resultados deber difundirse de manera más eficaz mediante los canales europeos tales como la base de datos del OEDT sobre programas de reducción de la demanda de droga (EDDRA).

- La evaluación demuestra que se ha avanzado muy despacio en el desarrollo de cursos y redes de formación relacionados específicamente con las drogas destinados a profesionales de la asistencia sanitaria, la educación y los jóvenes. Deberían desarrollarse más activamente normas comunes de módulos de formación, intercambio de personal y mejores prácticas mediante los programas comunitarios disponibles para ello como, por ejemplo, Leonardo, Sócrates y Juventud.

Logros a nivel de UE

- A iniciativa de la Presidencia española, el Consejo adoptó una Resolución sobre la incorporación de programas de prevención de la drogodependencia en los Planes de estudio de enseñanza media[15]. El Consejo y los representantes de los Estados miembros adoptaron también una Resolución sobre la prevención del uso recreativo de las drogas[16].

- A través del Programa comunitario sobre la prevención de la droga (2001 2006), se han financiado muchos proyectos y redes de prevención de la toxicomanía. Antes de 2003 el Programa de acción para la prevención de las toxicomanías será sustituido por el Programa de la Salud Pública (2001– 2006)[17] en el que las drogas seguirán siendo considerados como un problema.

- En mayo de 2002 la Comisión presentó una propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la prevención y la reducción de los riesgos asociados a la drogodependencia, elaborada en consulta con el OEDT[18]. La recomendación propuesta aborda específicamente el segundo objetivo de salud pública de la estrategia de la UE sobre las drogas para reducir forma significativa, en un plazo de cinco años, la incidencia de los daños para la salud asociados al consumo de drogas mediante medidas de reducción del riesgo cuya eficacia ha sido demostrada. La propuesta incluye medidas de información y asesoramiento, trabajo de proximidad, participación paritaria, servicios de urgencia, red de agencias, integración entre la asistencia sanitaria y social y la formación y acreditación de profesionales. Se espera que la recomendación sea adoptada por el Consejo antes de finales de 2002.

- En su sexto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico, la Comisión propone financiar la investigación de, por ejemplo, los estimulantes tipo de anfetamina y la más general de las drogas sintéticas. También se propone continuar los estudios sobre los efectos de los estupefacientes en el cerebro. Basándose en este sexto programa existe la posibilidad de investigar aspectos relacionados con las toxicomanías en muchas partes no centradas de forma especifica en las drogas (por ejemplo, genómica y biotecnología aplicadas a la salud).

---

15 CORDROGUE 4 Rev 3 - 08.05.2002.
16 CORDROGUE 2 Rev 3 - 15.05.2002.
17 DO L 271 de 09.10.2002, p. 1.
18 COM (2002) 201 final de 08.05.2002.

- El grupo de trabajo de la UE sobre "alcohol, drogas, medicamentos y conducción" ha hecho varias recomendaciones relativas al problema de conducir vehículos bajo el efecto de drogas ilícitas. Estas recomendaciones están especialmente relacionadas con la adopción de un procedimiento armonizado de los test de drogas ilícitas, apoyando la investigación relativa al desarrollo de métodos de control de carretera y programas de formación.

Áreas donde se necesita avanzar a escala de la UE

- Es importante que tanto la Comisión como los Estados miembros informen activamente a las diversas redes y profesionales en contacto con las drogas sobre las posibilidades de contribuir a materializar los objetivos del Programa de salud pública. Esto les permitirá hacer un uso completo de su potencial de ayuda en este campo.

- Todos aquéllos que se dedican a esta actividad deben estudiar en profundidad las posibilidades de financiación que ofrece el sexto Programa marco de investigación y desarrollo El OEDT puede desempeñar un papel activo en la difusión de las oportunidades y resultados de investigación.

- Debe fomentarse el intercambio de las mejores prácticas en relación con todos los aspectos de la prevención de la droga, la reducción de su demanda y de los riesgos asociados a la drogodependencia.

- La Comisión y el Consejo deben seguir las recomendaciones del grupo de trabajo de la UE sobre "alcohol, drogas, medicamentos y conducción" . En este contexto, la Comisión ha propuesto incluir en el sexto Programa marco de investigación y desarrollo el problema de conducir bajo el efecto de drogas ilícitas.

3.3.2. Prevención de la delincuencia relacionada con la droga

Logros a escala nacional

- La policía desempeña un papel importante en este campo en todos los Estados miembros. También se llevan a cabo campañas de información a través de las escuelas en los Estados miembros.

Áreas donde se necesita avanzar a escala nacional

- Los responsables a escala nacional deben hacer más hincapié en lo referente a la prevención de la delincuencia relacionada con la droga.

- Debe estudiarse en profundidad la posibilidad de incrementar la participación ciudadana en la prevención de la delincuencia asociada con la droga.

- Habría que investigar más en este campo.

Logros a nivel de UE

- La red europea de prevención de la delincuencia (REPD) fue creada oficialmente mediante una Decisión del Consejo de 28 Mayo 2001[19]. El objetivo de esta red es contribuir a

[19] DO L 153 de 08.06.2001, p. 1.

desarrollar los diversos aspectos de la prevención de la delincuencia en el ámbito de la Unión y apoyar las acciones de prevención de los delitos en el ámbito local y nacional. Aunque cubre todo tipo de delincuencia, la red presta una atención particular a la juvenil, la urbana y la relacionada con la droga.

Áreas donde se necesita avanzar a escala de la UE

- Debe incrementarse el intercambio de experiencias y mejores prácticas, en especial, utilizando la REPD como herramienta.

3.4. Reducción de la oferta

Logros a escala nacional

- Los Estados miembros dedican considerables recursos a luchar contra la oferta y el tráfico de drogas.

- La cooperación entre la policía, las autoridades aduaneras y los servicios de control de fronteras se realiza a través de mecanismos tales como acuerdos locales, memorándums de acuerdo y equipos conjuntos formales.

- Se ha intensificado la cooperación entre las fuerzas de seguridad de diversos Estados miembros para luchar más eficazmente contra el tráfico de drogas transnacional. Ejemplos de tal cooperación son Hazeldonk[20] redes regionales para combatir el tráfico marítimo de drogas, operaciones conjuntas de vigilancia, difusión de las fichas de traficantes de droga en los aeropuertos internacionales importantes y equipos conjuntos.

- Se han implementado diversas iniciativas para combinar datos forenses y policiales al objeto de abordar la producción y el tráfico de drogas.

- Por lo que se refiere al blanqueo de dinero, se han reforzado los mecanismos nacionales de coordinación y se han creado nuevas estructuras.

Áreas donde se necesita avanzar a escala nacional

- Debe intensificarse la cooperación entre policía, autoridades aduaneras y servicios de control fronterizo a escala nacional

- Los equipos conjuntos de investigación tiene un papel importante por desempeñar en la lucha contra el tráfico de drogas entre los Estados. Los Estados miembros deben ratificar al Convenio de la UE relativo a la asistencia judicial en materia penal[21] que permite la creación de estos equipos y adopta las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones de la Decisión marco relativa a los equipos conjuntos de investigación.

---

[20] Mecanismo regional de consulta, planificación y cooperación operativa para combatir el comercio transfronterizo y el turismo de drogas ilícitas en el que participan Francia, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo.

[21] DO C 326 de 21.11.2001, p. 1.

- Los Estados miembros deben tomar las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones de la Decisión marco sobre la orden de detención europea[22] y los procedimientos de entrega entre los Estados miembros, que contribuirán a mejorar la cooperación judicial en la lucha contra el tráfico de drogas.

- Debe considerarse el establecimiento de mecanismos formales de cooperación entre los cuerpos de ejecución del Derecho nacional cuando no los haya. Los mecanismos de cooperación que existan deben utilizarse en la práctica.

- Los instrumentos jurídicos del Consejo contra el blanqueo de dinero deben ejecutarse completamente en el ámbito nacional, en especial la Directiva 2001/97/CE relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales[23] .

Logros a nivel de UE

- Los programas de financiación comunitaria tales como OISIN y FALCONE han desempeñado un importante papel facilitando la cooperación entre las fuerzas de seguridad de los Estados miembros.

- La Decisión del Consejo por la que se establece un programa marco sobre cooperación policial y judicial en materia penal, incluida la prevención de los delitos relacionados con las drogas (AGIS)[24] contribuirá al objetivo general de proveer a los ciudadanos de la UE de un alto nivel de protección en un espacio de libertad, seguridad y justicia. Acciones relativas a atacar el problema de las drogas forman parte integrante de este programa. Para el período 2003 a 2007 se han asignado al programa 65 millones de € .

- En 2001 la Comisión presentó la propuesta de una Decisión marco del Consejo por la que se establecen disposiciones mínimas sobre los elementos constitutivos de delitos y penas en el campo del tráfico ilícito de drogas[25] El objetivo del instrumento propuesto consiste en combatir el tráfico que es la fuente de la oferta de estupefacientes y substancias psicotrópicas en nuestras sociedades. El tráfico de drogas afecta a menudo a varios Estados miembros y por ello una intervención de la Unión Europea puede aportar un valor añadido real a las políticas nacionales. La adopción de esta Decisión marco será un paso adelante en la acción de la Unión Europea contra el tráfico de drogas.

- En su Comunicación de 2002 titulada "hacia una gestión integrada de las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea" la Comisión recomienda ciertas acciones a corto y medio plazo en el desarrollo de una política común para la gestión de las fronteras exteriores de la Unión Europea. La implementación de estas acciones debe en principio perturbar el tráfico de drogas en la Unión.

- La Acción común relativa a las nuevas drogas sintéticas de junio de 1997 es un útil mecanismo para intercambiar información sobre este tipo de estupefacientes y para

---

22 Básandose en el pricipio de reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales, la Comisión propuso una orden de detención europea destinada a sustituir el actual sistema de extradición requiriendo a las autoridades judiciales nacionales reconocer, sin dilaciones, y con un mínimo de formalidades, las solicitudes de arresto y entrega de una persona hechas por la autoridad judicial de otro Estado miembro. Esta propuesta fue adoptada por el Consejo en 2002.

23 DO L 344 de 28.12.2001, p. 76.

24 DO L 203 de 01.08.2002, p. 5.

25 COM (2001) 259 final.

controlarlas en la UE. Desde 2000 se han examinado cinco drogas sintéticas[26] sobre la base de sus disposiciones. Dos de ellas (4-Mta y PPMA) han sido objeto de medidas de control a escala comunitaria. También se adoptaron las conclusiones del Consejo en relación con GHB y Ketamina, recomendando que Europol y el OEDT supervisaran de cerca el abuso de ambas sustancias durante un año.

- Se han desarrollado diversas iniciativas para explorar la posibilidad de combinar la información forense y policial con objeto de abordar la producción y el tráfico de drogas sintéticas. Por ejemplo, el proyecto CASE (Comprehensive Action against Synthetic Drugs in Europe - acción global contra las drogas sintéticas en Europa)[27] es un importante instrumento de la cooperación en la Unión cuya implementación los Estados miembros consideran prioritaria. Otros proyectos son el SMT (desarrollo de un método armonizado para determinar las características de las anfetaminas) y el CAPE (programa central de análisis del éxtasis.

- Europol ha evaluado y modernizado su sistema LOGO[28] destinado a recopilar, evaluar y difundir datos policiales y balísticos sobre las incautaciones de éxtasis de todos los Estados miembros.

- En cuanto a la prevención del desvío de precursores químicos, la cooperación con la industria química ha mejorado y es más consistente en toda la Comunidad. La Comisión ha establecido un conjunto de directrices destinadas a la industria química. cuya finalidad es dar a conocer mejor la legislación, impulsar su cooperación con las autoridades competentes nacionales y sensibilizarlas acerca de las nuevas tendencias y sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas sintéticas. En la legislación comunitaria sobre los precursores se hace referencia a las directrices y a la lista de sustancias químicas sometidas a control voluntario.

- Se han adoptado las propuestas de la Comisión relativas a la modificación del Reglamento (CEE) 3677/90 del Consejo relativo a las medidas que deben adoptarse para impedir el desvío de determinadas sustancias para la fabricación ilícita de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas. Este acto legislativo se ha modificado para tener en cuenta los cambios introducidos en el Convenio de la ONU de 1988 contra el tráfico ilícito de narcóticos y sustancias psicotrópicas (hay actualmente registradas como precursores 23 sustancias químicas) y para aclarar referencias a mezclas y notificaciones previas a la exportación.

- Se ha elaborado y adoptado por la Comisión una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo para reemplazar la actual Directiva 92/109/CEE relativa a la fabricación y puesta en el mercado de determinadas sustancias utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas[29]. Esta propuesta consolida las normas existentes sobre varias sustancias utilizadas en la producción de algunas drogas ilegales. También incluye normas sobre autorización, declaraciones de los clientes, etiquetado y un procedimiento de control.

---

26 MBDB, 4-Mta, GHB, Ketamina y PPMA.

27 Proyecto experimental puesto en marcha por Suecia relativo al análisis de las impurezas de las anfetaminas.

28 LOGO, el sistema sobre éxtasis de Europol, permite procesar datos no personales y fotografías procedentes de las incautaciones de drogas sintéticas comunicadas por los Estados miembros para poder identificar coincidencias y vínculos.

29 COM (2002) 494 final.

- Se ha concluido y se firmará en breve un acuerdo sobre control de precursores entre la Comunidad y Turquía. El objeto de este acuerdo es mejorar la cooperación y a aumentar los controles sobre el comercio entre los Estados miembros y Turquía de las sustancias registradas como precursores químicos.

- Se ha analizado la legislación de la Comunidad Europea sobre precursores y presentado el informe final.

- En la Comisión de estupefacientes de las Naciones Unidas de 2001, la Comisión Europea presentó una Resolución destinada a movilizar la comunidad internacional a que tome más medidas para prevenir el desvío de precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas sintéticas. A continuación, en junio de 2002, se celebró en Washington una importante reunión internacional sobre estimulantes basados en anfetaminas y sus precursores financiada en parte por la Comisión en la que se creó una Task Force para continuar el trabajo.

- Varios Estados miembros y la Comisión han sido particularmente activos en dos importantes operaciones internacionales actualmente en curso destinadas a prevenir el desvío de precursores químicos, la operación Purple y la operación Topaz. La primera es una iniciativa internacional de carácter voluntario cuyo objeto es controlar los envíos individuales de permanganato de potásico en los intercambios internacionales para prevenir su desvío al tráfico ilícito para producir cocaína. La operación Topaz es una iniciativa similar con el anhídrido acético para prevenir su desvío a la producción ilícita de heroína.

- La Directiva 2001/97/CE relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales se adoptó en diciembre de 2001. Aumenta el ámbito de aplicación de la Directiva 91/308/CEE del Consejo relativa al blanqueo de dinero[30] ampliando el concepto de blanqueo de dinero y la gama de organismos que deben designarse de conformidad con la legislación contra el blanqueo de capitales.

- La Decisión del Consejo de 17 de octubre de 2000 [31]establece la base de la cooperación entre las unidades de información financiera de los Estados miembros (UIF) en relación con el blanqueo de capitales.

- También se ha puesto en marcha un proyecto piloto sobre intercambio electrónico automático de información entre unidades de información financiera (el proyecto FIUNET) y su futuro desarrollo se debate en el Consejo y los servicios de la Comisión.

- La Decisión marco del Consejo de junio de 2001 relativa al blanqueo de capitales[32] requiere que los Estados miembros adopten la legislación y los procedimientos para poder decomisar el producto del delito a petición de otro Estado miembro.

- Por lo que se refiere a la cooperación judicial, el Convenio UE relativo a asistencia judicial en materia penal de mayo de 2000 y su protocolo de 2001 deberá ser ratificado por todos los Estados miembros de la UE a finales de 2002. Este convenio permite la creación de equipos investigadores conjuntos. Además, el pasado mes de junio el Consejo adoptó una

---

30 DO L 166 de 28.06.1991, p. 77.
31 DO L 271 de 24.10.2000, p. 4.
32 DO L 182 de 05.07.2001, p. 1.

Decisión marco sobre equipos conjuntos de investigación[33]. Se han adoptado otras iniciativas importantes para promover la cooperación judicial que inciden en el ámbito de las drogas: la Red judicial europea[34], Eurojust[35] y la Orden de detención europea.

- El Convenio relativo a la asistencia mutua y la cooperación entre las administraciones aduaneras (Nápoles II)[36] proporciona la base jurídica para la ayuda mutua y la cooperación entre las autoridades aduaneras de los Estados miembros y otras autoridades competentes para implementar disposiciones con el objetivo (a) de prevenir y de detectar infracciones de disposiciones aduaneras nacionales y (b) procesar y penar infracciones de disposiciones aduaneras comunitarias y nacionales. Este convenio puede también ser utilizado para permitir el establecimiento de equipos de investigadores conjuntos.

Áreas donde se necesita avanzar a escala de la UE

- La cooperación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad de los Estados miembros que se ocupan del tráfico de drogas debería intensificarse más, tanto en la UE en general como a escala bilateral, incluyendo la cooperación con Interpol.

- Las diversas iniciativas a las que hace referencia el Informe de la situación por los Estados miembros y que afecta a más de un Estado miembro deberían examinarse como base para el trabajo ulterior en este campo.

- Todos los instrumentos jurídicos que prevén la creación de equipos de investigadores conjuntos deberían utilizarse en su totalidad para dar un nuevo impulso al establecimiento de equipos conjuntos entre Estados miembros.

- La introducción y el uso del perfil de los traficantes de droga en los principales aeropuertos internacionales para lograr su detención y obtener información que sirva para desmantelar los grupos organizados de delincuentes implicados deberían promoverse y desarrollarse más.

- Las operaciones conjuntas de vigilancia deben centrarse en rutas prioritarias de drogas prioritarias, poniendo el énfasis en la obtención de información sobre los grupos que están detrás del tráfico y con la completa participación de Europol.

- Habría que intensificar la cooperación entre los funcionarios comunitarios de enlace especialistas en drogas. Debe también estudiarse la posibilidad de tener a funcionarios de enlace especialistas en droga comunes a varios Estados miembros, tanto en la UE como en terceros países, .

---

33 DO L 162 de 20.06.2002, p. 1.

34 Sobre la base del Plan de acción de 1997 para combatir la delincuencia organizada, el Consejo adoptó en junio de 1998 una acción conjunta sobre la creación de una Red Judicial Europea. Esta red se inauguró oficialmente el 25 de septiembre de 1998. Proporciona la información legal y práctica sobre la asistencia judicial mutua a los profesionales de la justicia y, generalmente, trabaja para mejorar la coordinación de la cooperación judicial entre los Estados miembros. El trabajo de la red corre a cargo de puntos de contacto, determinados por cada Estado miembro.

35 Para reforzar la lucha contra la delincuencia organizada grave, se creó Eurojust en marzo de 2002. Está integrado por fiscales y magistrados nacionales, nombrados por cada Estado miembro. Eurojust tiene como misión facilitar la correcta coordinación de los fiscales nacionales y del apoyo de la policía judicial en casos de delincuencia organizada. También coopera de cerca con la Red Judicial Europea, en especial, para simplificar la ejecución de las comisiones rogatorias.

36 DO C 24, de 23.01.1998, p. 2.

- Tras la evaluación de la acción conjunta sobre las nuevas drogas sintéticas se introducirán cambios en la legislación para potenciar la acción contra drogas sintéticas.

- Debería examinarse la posibilidad de incorporar a la legislación nacional la clasificación genérica de grupos específicos de drogas sintéticas para facilitar que los Estados miembros la tomen en consideración y se coordinen entre ellos a este respecto.

- Tras la evaluación de la legislación de la Comunidad Europea sobre precursores se consultará a los Estados miembros en relación con posibles cambios en la normativa, las directrices y las prácticas de trabajo.

- Además de la reunión internacional sobre los precursores de estimulantes basados en anfetaminas celebrada en Washington en junio de 2002 en la que se creó un grupo de trabajo sobre este tipo de precursores, se ha previsto una reunión en diciembre de 2002. En esta reunión se encargará a los grupos de trabajo que adopten medidas para el futuro e informen de nuevo al Grupo Operativo. Esto debería desembocar en acciones concretas para prevenir aún más el desvío de precursores de estimulantes basados en anfetaminas .

- Debe estudiarse la posibilidad de crear una base de datos común sobre precursores de drogas sintéticas.

- La cooperación y el intercambio de información entre los servicios de seguridad encargados de la lucha contra el blanqueo de dinero debe aumentarse.

3.5. Internacionales

3.5.1. Ampliación

Logros a escala nacional

- Los Estados están activos y dedican importantes recursos a la cooperación con casi todos los países candidatos.

Áreas donde se necesita avanzar a escala nacional

- Los Estados miembros necesitan continuar y mejorar su cooperación con los países candidatos.

Logros a nivel de UE

- La importancia de la estrategia sobre las drogas de la UE y del Plan de Acción como modelo de políticas nacionales globales, equilibradas e integradas en esta materia en los países candidatos fue puesta de relieve en una declaración conjunta de los Estados miembros, la Comisión y los países candidatos que se firmó el 28 de febrero de 2002[37]. Esta declaración puso de relieve la importancia de desarrollar suficiente capacidad y coordinación administrativas entre las autoridades competentes para abordar el problema de las drogas.

[37] (Cordrogue 07 REV 2/2002 de 15.02.2002).

- La declaración conjunta fue seguida por una reunión en junio de 2002 entre los miembros del Grupo horizontal drogas del Consejo y los países candidatos . Después de esta reunión se celebró en Madrid una conferencia UE-países candidatos sobre drogas .

- Los elementos relativos a drogas del capítulo de Justicia e Interior del acervo de la UE se han cerrado para los diez países candidatos en el marco de las negociaciones de adhesión.

- La Comisión ha puesto en marcha negociaciones formales con los países candidatos teniendo en cuenta su participación en el trabajo del OEDT.

- Se ha modificado el Reglamento de base del OEDT para que pueda transmitir sus conocimientos técnicos a los países candidatos[38] .

- El programa PHARE ha sido de gran utilidad para familiarizar progresivamente a los países candidatos con el acervo de la UE en materia de drogas. Ha hecho posible cooperar intensamente con estos países en la reducción de la oferta y la demanda. Los proyectos de hermanamiento, en los que expertos de un Estado miembro ayudan al país candidato a un aspecto concreto, han tenido un importante papel. El programa PHARE 2000 ha destinado un total de 20 millones de € al control de la droga. Otros 2 millones de € se han asignado a un proyecto conjunto OEDT-PHARE para preparar la participación de los países candidatos en las actividades del OEDT.

- Se ha concedido ayuda financiera de preadhesión a Chipre, Malta y Turquía para familiarizarlos con los aspectos relativos a las drogas del capítulo Justicia e Interior del acervo de la UE. Esta ayuda financiera de preadhesión se destinará también a ayudar a estos países con vistas a su participación en varios programas y organismos comunitarios, tales como las actividades del OEDT o el sexto Programa marco de investigación y desarrollo tecnológico.

- La Comisión acaba de iniciar un proyecto para crear un punto focal en Turquía para recopilar información sobre la situación de las drogas teniendo en cuenta su participación en la red de información (Reitox) del OEDT.

- Hay una base de datos creada por los servicios de la Comisión sobre los proyectos de asistencia técnica de los Estados miembros y la Comunidad en los países candidatos. Los servicios de la Comisión crearon, y gestionan, esta base de datos con el objetivo de evitar duplicaciones y coincidencias en la Planificación y aplicación de proyectos de la Comisión y los Estados miembros.

Áreas donde se necesita avanzar a escala de la UE

- Debe haber una estrecha colaboración, política y técnica, con los países candidatos en la implementación de la declaración común sobre la droga y de los aspectos relativos a las drogas contenidos en el capítulo de Justicia e Interior del acervo de la UE.

- Deben concluirse las negociaciones sobre la participación de los países candidatos en el OEDT .

---

[38] DO L 253, de 07.10.2000, p. 1.

- Especialmente en el Plano político la UE debe continuar animando a los países candidatos a que apoyen la creación de bases institucionales y jurídicas estables para el trabajo operativo en el campo de las drogas y a que establezcan contactos y cooperen de forma efectiva con el OEDT, Europol y otros organismos pertinentes. Hay que animar a los países candidatos a consolidar sus capacidades globales, incluida la administrativa, y su cooperación con los diferentes servicios, especialmente en el campo de las drogas y los precursores sintéticos.

- PHARE y los actuales proyectos de ayuda financiera preadhesión en curso relativos a las drogas deben llevarse a fin. La futura ayuda debe concederse a título de cofinanciación o bajo otras condiciones que acrecienten la sensibilidad política y lleve a los países beneficiarios a comprometerse de manera efectiva en el campo de las drogas.

- Hay que seguir actualizando la base de datos sobre los proyectos de asistencia técnica que los Estados miembros y la Comunidad llevan acabo en los países candidatos.

3.5.2. Cooperación internacional

Logros a escala nacional

- Los Estados miembros dedican considerables recursos en proyectos relativos a las drogas en terceros países, en especial en América Latina y el Caribe y a Asia.

- Los Estados miembros han consolidado la cooperación con los países TACIS y con Irán y Afganistán. Además el Reino Unido ha adoptado un papel impulsor de la coordinación de esfuerzos internacionales para ayudar al Gobierno afgano a abordar el problema de las drogas tal y como se decidió en la reunión de donantes en Ginebra el pasado abril. Alemania está tomando el papel de impulsora del desarrollo de las capacidades de los servicios afganos en la aplicación de la ley. Italia ha asumido el mismo papel en relación con el desarrollo del sistema judicial.

- El OFDPD[39] sigue siendo un socio internacional importante de los Estados miembros tanto como una fuente de experiencia como organismo de ejecución de proyectos de cooperación en terceros países.

Áreas donde se necesita avanzar a escala nacional

- Con relación a la acción en la esfera internacional los Estados miembros suministraron mucha menos información que en otras áreas del Plan de acción. Esto puede indicar que los Estados miembros eligen dedicar recursos a las regiones sobre la base de criterios distintos a los relacionados con abordar el problema de las drogas. Esto puede perjudicar al desarrollo de la acción internacional coordinada en el campo de las drogas.

Logros a nivel de UE

- Según se indica en el Plan de acción y en su Comunicación de 2001, la Comisión está concentrando sus esfuerzos en los países y las regiones de producción y tránsito, y en especial en las dos rutas principales de tráfico a la UE: la ruta de heroína de Afganistán a la

[39] Oficina de la ONU de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito.

UE vía Asia central, Irán, el Cáucaso, Turquía, Europa del Este y los Balcanes; y la ruta de cocaína de América Latina vía el Caribe.

- En la ruta de la heroína se han tomado ya una serie de medidas en Asia central y el Cáucaso, la Europa del Este y Turquía , con la idea de crear un "sistema de filtro" entre Afganistán y Europa Occidental. El Plan de acción en materia de lucha contra las drogas sido aprobado por la UE y la Asia y por las cuatro repúblicas de Asia central. Se ha añadido recientemente a Pakistán a la lista de países que gozan de las preferencias comerciales ligadas a la promoción de la exportación y de las actividades que generan ingresos que suponen una alternativa a la producción y al tráfico de droga [el régimen drogas del sistema de preferencias generalizadas (SPG)].

- La Comisión está trabajando activamente en Afganistán para desarrollar un programa efectivo de rehabilitación, cuyo objetivo es establecer oportunidades y sistemas de crédito económicos alternativos en zonas rurales, mejor y consolidar de forma general la infraestructura y la asistencia social en el ámbito central y provincial, para abonar el terreno de un desarrollo viable a largo plazo. Se calcula que en 2002 había proyectos de la Unión Europea por un valor de casi 40 millones de € en las zonas que dependen del cultivo de la amapola de Afganistán y en las que proporcionaban trabajo estacional durante la temporada de cosecha.

- En los Balcanes, las drogas, y en especial su contrabando, se consideran como prioridad en la aplicación del programa CARDS en materia de Justicia e Interior; su objetivo es, primero, aumentar la capacidad global de la lucha contra la delincuencia (aspectos, legales, policiales y judiciales) y, segundo, dar una formación especializada en las drogas incluida una red regional de información.

- En América Latina y el Caribe, la UE y los Estados miembros siguen desarrollando una gran actividad en cuanto a diálogo político, financiación de proyectos de cooperación y concesión de preferencias comerciales bajo la forma de "régimen droga SPG" para los países andinos y centroamericanos. Se están utilizando varios mecanismos de consulta para consolidar la cooperación y la coordinación, tales como el mecanismo de coordinación y cooperación en materia de drogas entre la UE, los países latinoamericanos y del Caribe y el diálogo entre la UE y la comunidad andina sobre drogas. La Comisión esta programando en 2002 una acción regional en la zona andina para impedir el desvío de precursores. En relación con el Caribe y para dar continuidad a las realizaciones del Plan de Acción Barbados, el control de drogas será una de las áreas cubiertas por el noveno FED programa regional del Caribe (2002-2007).

- En cuanto a los países mediterráneos, todos los acuerdos de asociación con estos países (Israel, Túnez, Marruecos, Jordania, Egipto, Líbano, Argelia y Siria [40]) establecidos en el marco de la asociación euromediterránea, contienen un artículo sobre drogas, que prevé la reducción de la oferta y la demanda. La implementación de estos acuerdos contribuirá a reforzar la cooperación con los países mediterráneos también en el campo de drogas. Un programa regional de cooperación en materia de Justicia e Interior que se puso en marcha con ocasión de la Conferencia ministerial Euro-Med 2002 celebrada en Valencia, identifica a la lucha contra las drogas como prioridad absoluta de la cooperación entre ambas

[40] Ya han sido ya firmados los Acuerdos de la asociación todos con estos países, excepto el de Siria sobre el que se está negociando.

regiones. Se está estudiando un proyecto de formación de los funcionarios de policía para mejorar la cooperación operativa en el ámbito policial, incluido el tráfico de drogas.

- El esfuerzo de la UE debería también alcanzar en el plano internacional a aquellos países que producen drogas o cuyo territorio sirve de tránsito de los estupefacientes que entran en la UE, tales como Rusia, Ucrania, Moldavia y Bielorrusia. El plan de acción relativo a una acción conjunta con la Federación Rusa para combatir la delincuencia organizada considera las drogas como área prioritaria de la cooperación judicial y policial. El plan de acción en asuntos de Justicia e Interior relativo a Ucrania prevé la asistencia contra el tráfico y el consumo de drogas, especialmente en el campo de la prevención y la rehabilitación. El Programa antidroga Biolorrusia, Ucrania y Moldavia (BUMAD) tiene como objetivo reforzar las estructuras legales y administrativas y ayudar a estos países en su esfuerzo para combatir el tráfico de drogas.

- La mayor parte de los proyectos de la Comisión en la lucha contra las drogas se financia mediante líneas presupuestarias geográficas. El gasto en estos proyectos a título de estas líneas presupuestarias se complementa por el gasto de la línea presupuestaria B7-6310 (Cooperación Norte-Sur en la campaña contra las drogas y la toxicomanía) que es un instrumento global y temático de la cooperación internacional en esta materia.

- Aproximadamente la mitad del número total de proyectos droga (y alrededor del 80% de su financiación) puestos en marcha por la UE y sus Estados miembros en países en vías de desarrollo conciernen a América Latina y el Caribe. La cantidad destinada a estas regiones es de 241 millones de €. La otra mitad corresponde a proyectos en la ruta de la heroína (que ha recibido unos 22 millones de € de la UE) y otros proyectos en diversos países de Asia y África a los que la UE ha apoyado en la lucha contra las drogas (40 millones de €).

- Hay una base de datos creada por los servicios de la Comisión sobre los proyectos de asistencia técnica de los Estados miembros y la Comunidad en terceros países. Los servicios de la Comisión crearon, y gestionan, esta base de datos con el objetivo de evitar duplicaciones y coincidencias en la Planificación y aplicación de proyectos de la Comisión y los Estados miembros.

- La Comisión considera que la OFDPD es un importante socio internacional en el contexto de los estupefacientes. Tiene la intención de examinar otros campos de cooperación y continuar su cooperación financiera con la OFDPD[41] Otros organismos de la ONU (por ejemplo la UNESCO y el PNUD) están implementando proyectos UE centrados en las drogas o en los que éstas son un componente importante.

- Los Estados miembros de la UE y la Comisión desempeñan un activo papel en el trabajo de la Comisión de estupefacientes de la ONU y en la preparación de la posición de la UE para sus reuniones.

- El grupo de Dublín proporciona un mecanismo informal para que la Unión Europea y sus Estados miembros discutan problemas políticos relativos a las drogas con varios socios internacionales importantes. Además de la discusión de problemas políticos específicos, este grupo analiza el problema de las drogas en regiones específicas sobre la base de informes regionales elaborados por las presidencias regionales del grupo de Dublín.

---

[41] Programa de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas.

Áreas donde se necesita avanzar a escala de la UE

- La acción internacional puede mejorarse mediante una coordinación más efectiva con los terceros países a escala de la UE. A este respecto, deben desarrollarse prioridades geográficas claras para el Planteamiento de la Unión de la lucha contra las drogas en terceros países .

- Los objetivos de la Unión Europea, en tanto que parte de la comunidad internacional, en relación con Afganistán debe consistir en ayudar al Gobierno afgano a eliminar el cultivo de la amapola para el opio y a desmontar las redes, para poner fin a la dependencia económica y social de opiáceos y reducir su demanda y la de otras drogas en Afganistán y en la región del sudeste de Asia. A este respecto debe coordinarse la ayuda internacional al esfuerzo de la lucha contra los estupefacientes en Afganistán.

- Línea presupuestaria B7-6310 (Cooperación Norte-Sur en la campaña contra drogas y la toxicomanía) ha sido objeto recientemente de una evaluación exterior. La cantidad dispo0nible en esa línea ha sido recientemente reducida. La Comisión está examinando la forma de dar seguimiento a las conclusiones y recomendaciones de la evaluación y a la decisión de la autoridad presupuestaria.

- La UE y sus Estados miembros deben continuar desarrollando la posición de la UE en los foros internacionales que tratan el problema de las drogas, en especial la Comisión de estupefacientes de la ONU.

- Hay que seguir actualizando la base de datos sobre los proyectos de asistencia técnica que los Estados miembros y la Comunidad llevan acabo en terceros países.

4. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Desde la adopción de la estrategia de drogas de UE en diciembre de 1999 y del Plan de Acción en junio 2000considerables progresos han sido hechos en aplicar el Plan de acción por todos los actores implicados y en todas las áreas cubiertas:

- La estrategia sobre las drogas de la UE y el Plan de acción en materia de lucha contra la droga 2000-2004 han sido tomados como punto de referencia central para la acción por todos aquéllos concernidos por su aplicación. Proporcionan el marco de todas las actividades e iniciativas relacionadas con la droga en los Estados miembros así como en la UE.

- El Plan de acción es completo y cubre la gama completa de actividades en el campo de las drogas.

- Muchas iniciativas han sido adoptadas por el Consejo partiendo de la estrategia sobre las drogas de la UE y del Plan de acción, y varias importantes propuestas de la Comisión o los Estados miembros son objeto de debate (véase el anexo 3).

- Muchos Estados miembros han desarrollado Planes de acción nacionales equilibrados conforme los principios del Plan de Acción de la UE.

Al mismo tiempo, como demuestra el análisis del capítulo 3 de esta comunicación, queda mucho trabajo por hacer. Hay que restar en especial determinados problemas:

- El problema de drogas sintéticas debe seguir siendo prioridad absoluta de la Unión Europea y sus Estados miembros, según pusieron de relieve los ministros de Justicia e Interior en su reunión en Dinamarca del pasado septiembre.

- La evaluación de las políticas y actividades sobre las drogas a escala nacional y de la UE debe desarrollarse más. A este respecto la investigación tiene un papel importante por desempeñar en un Planteamiento basado las pruebas.

- Debe haber una estrecha colaboración con los países candidatos en la implementación de la declaración conjunta sobre drogas y de los elementos relativos a las drogas del capítulo de Justicia e Interior del acervo de la UE.

- Una coordinación más efectiva de la acción en terceros países a escala de la UE es necesaria, poniendo el acento en los principales países de tránsito y productores.

Para continuar el trabajo sobre la aplicación del Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga y con vistas a la evaluación final, la Comisión propone que:

(a) Se establezcan prioridades específicas entre las actividades establecidas en el Plan de acción para centrarse en actividades clave. En su caso también deben fijarse los plazos para lograr estas prioridades. También hay que crear un mecanismo para supervisar el progreso.

(b) La Presidencia y la Comisión deben crear en 2003 un grupo de coordinación, compuesto de representantes de la Comisión, la Presidencia del Consejo, Europol y OEDT. Se invita al Parlamento Europeo a que nombre a su representante ante este grupo. Este grupo de coordinación podrá supervisar y dirigir la preparación de la evaluación final que debe ser llevada a cabo por la Comisión. En particular podrá guiar en cuanto a la metodología y a las herramientas que deben utilizarse en la evaluación. Este grupo de coordinación podrá también asegurar la continuidad entre las Presidencias del Consejo que participen en el proceso de evaluación.

(c) Las iniciativas en el campo de las drogas durante el tiempo que le queda al Plan de acción deberán centrarse principalmente en materializar las acciones de este Plan. El grupo de coordinación podrá colaborar a que estas acciones tengan una continuidad.

(d) El OEDT y Europol deben comparar los datos que para 2003 proporcionen los Estados miembros en el ámbito de las drogas con los datos de referencia de 1999 respecto a la evaluación final del Plan de acción.

(e) Podrá organizarse una conferencia en 2004 sensibilizar a la sociedad civil en el futuro desarrollo de la política sobre las drogas de la UE.

(f) Sobre la base de las contribuciones los Estados miembros, del OEDT, de Europol y de la Comisión, esta última elaborará una comunicación sobre la evaluación final del Plan de acción a finales de 2004.

(g) El Consejo Europeo de Copenhague aprueba esta evaluación intermedia, sus conclusiones y propuestas.

ANEXO I

Resumen de las respuestas de los Estados miembros al cuestionario sobre la aplicación del plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga (2000-2004)

Introducción

Como parte del proceso de evaluación intermedia del plan de acción, los Estados miembros respondieron a un cuestionario que comprendía todos los puntos de dicho plan sobre los que se les pedía que adoptaran algún tipo de actuación. Los servicios de la Comisión prepararon un documento de trabajo ("Informe de Situación"), en el que se presentaban las contribuciones de los Estados miembros por temas, según el orden establecido en el plan de acción. En el mismo figuraban las respuestas de cada Estado en cada uno de los puntos del plan. El presente anexo contiene un resumen de las respuestas aportadas en cada punto. En el sitio *web* Europa figura una copia del informe de situación completo.

1. Coordinación

1.2.2 Garantizar la coordinación / nombramiento de un coordinador

Todos los Estados miembros reconocen claramente la importancia de la coordinación de la política sobre la droga entre los Gobiernos. Se han adoptado diversos enfoques, dependiendo de la estructura de los países. En algunos casos, como Francia, Portugal, Suecia, Luxemburgo, Italia, España y el Reino Unido se ha designado un coordinador nacional individual. En otros casos, un ministerio desempeña el papel del coordinador nacional (Irlanda). También en varios países se ha creado un comité interministerial para coordinar la cuestión de la droga (Austria y Grecia).

1.2.4 Garantizar un enfoque equilibrado y coordinado

La mayoría de los países han adoptado un plan o una estrategia nacional sobre la droga, como por ejemplo, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España y el Reino Unido. Más aún, algunos Estados miembros han desarrollado planes de acción nacionales equilibrados que reflejan el plan de acción de la UE. Sin embargo, no es éste el caso de todos los Estados miembros.

1.3.2 Compromiso local / comunitario

Los planes de acción de los Estados miembros incluyen disposiciones para implicar a las comunidades locales en la lucha contra la droga, particularmente en las zonas urbanas. Como tal, parece haber una tendencia general reciente de descentralización, atribuyéndose frecuentemente la responsabilidad de la droga al nivel local, principalmente en lo que se refiere a la prevención. En este marco, los grupos de residentes, padres, comunidades o de solidaridad han participado mucho en diversos ámbitos de actividad de forma voluntaria.

1.4.2 Previsión de una financiación adecuada para la prevención

Hay distintas maneras de asignar recursos, dependiendo de la organización administrativa nacional (nivel nacional, federal o local). Algunos países, como Luxemburgo, Grecia y el Reino Unido, registran un reciente incremento de los recursos asignados, en algunos casos debido a la aplicación de sus respectivos planes de acción nacionales sobre la droga.

1.5 Compartir información
Los Estados miembros centran sus actividades en este ámbito en el uso del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT) y en los programas Falcone y OISIN. Algunos países han tomado iniciativas bilaterales entre sí y con terceros países. Se ha producido una cooperación operativa ocasional.

2. Información y evaluación

2.1.1 Información sobre los cinco indicadores clave
Todos los Estados miembros trabajan para proporcionar datos comparables y fiables sobre los cinco indicadores clave. En la mayoría de los casos existe un enfoque estructurado con grupos de trabajo especializados.

2.1.4 Ayuda política y financiera adecuada
Los Estados miembros consideran que prevén una financiación adecuada para la aportación de información sobre los cinco indicadores clave.

2.2.6 Evaluación de las acciones contra la delincuencia relacionada con la droga
En algunos países ya se está trabajando para establecer una supervisión y una evaluación eficaces de estas acciones. La evaluación aún no se realiza sistemáticamente en todos los países. Algunos países (Bélgica y Francia por ejemplo) plantearon la cuestión de la dificultad de evaluar las acciones en este ámbito, debido a la complejidad y al número de diferentes aspectos que deben tenerse en cuenta. Grecia e Irlanda, sin embargo, han logrado establecer indicadores específicos. Italia hace un comentario interesante referente a la necesidad de mejorar los indicadores, haciéndolos comparables a escala comunitaria e internacional.

2.2.7 Estudios sobre la función de los grupos de delincuencia organizada en el tráfico de droga
Existen diversos proyectos en los que participan la policía y las universidades.

3. Reducción de la demanda

3.1 Otorgamiento de mayor prioridad a la prevención y a la reducción de la demanda

3.1.1. Reducción de la frecuencia de uso de la droga

3.1.1.1. Desarrollo de programas de prevención (incluidas las escuelas)
Todos los Estados miembros reconocen la importancia del desarrollo de este tipo de programas. Por lo general, la ejecución de estos programas se realiza de manera descentralizada y las comunidades locales, en colaboración con actores de la sociedad civil (profesores, padres, etc.), participan en gran medida, como por ejemplo en Dinamarca. El alcohol y el tabaco suelen incluirse al igual que las drogas ilegales. El Reino Unido y Alemania dan detalles sobre proyectos específicos interesantes que se han emprendido.

3.1.1.3. Proporcionar recursos para buscar alternativas a la droga
La acción en este ámbito suele ejecutarse a escala local, y los Estados miembros tienden a centrarse en los grupos vulnerables de zonas urbanas desfavorecidas, a menudo con ayuda de voluntarios. El deporte es una alternativa comúnmente utilizada. Los Países Bajos dan detalles del presupuesto exacto asignado para proporcionar alternativas a la droga.

3.1.1.4. Desarrollar enfoques innovadores para prevenir el uso de drogas sintéticas
En general, los Estados miembros consideran que el problema de las drogas sintéticas es cada vez mayor. Suelen realizarse programas específicos con campañas de información por Internet y en clubes nocturnos, educación en las escuelas e investigación.

3.1.2 Reducir el daño para la salud y las muertes relacionadas con la droga

3.1.2.1. Trabajo de proximidad y otros servicios para usuarios de droga
En los Estados miembros existe una gran variedad de programas de tratamiento, incluyendo el cambio de agujas y los tratamiento de substitución, terapia y trabajo de proximidad. Las ONG participan a menudo en la ejecución de estos programas. Se están haciendo esfuerzos globales para llegar a las personas más difíciles de alcanzar, y algunos países como Suecia, Portugal y el Reino Unido han aumentado recientemente los esfuerzos o recursos dedicados a esta cuestión. Varios países han observado que es necesario proporcionar más servicios en este ámbito.

3.1.2.2. Campañas innovadoras de sensibilización
En todos los Estados miembros hay programas para grupos destinatarios específicos tales como jóvenes de zonas desfavorecidas, asiduos a clubes nocturnos o adictos al alcohol. Se ha reconocido que los medios de comunicación de masas no suelen ser la mejor herramienta para estas campañas, y que es necesario complementarlas con el contacto directo con los grupos destinatarios.

3.1.2.3. Utilización de los nuevos medios de comunicación para las campañas de información
En todos los Estados miembros se utilizan las líneas telefónicas de ayuda e Internet. En algunos casos, por ejemplo en el Reino Unido, coexisten varios sitios de Internet que tratan distintos problemas (aspectos de la salud y prevención) y que van dirigidos a distintos grupos destinatarios (juventud, asiduos a clubes nocturnos, etc.).

3.1.2.4. Se presta la debida atención a los problemas de la droga en la formación de los médicos, trabajadores sociales y profesionales de la salud
La formación se considera prioritaria en todos los países, para médicos generalistas, médicos de prisiones, enfermeras y farmacéuticos entre otros. En Irlanda se han creado cursos universitarios específicos. En algunos casos se está impartiendo nueva formación sobre tratamientos de substitución, aunque esto sigue en fase de planificación en muchos Estados miembros. En algunos países, los programas de formación se revisan y mejoran regularmente.

3.1.2.5. Investigación en el ámbito del impacto de la conducción bajo la influencia de drogas ilícitas
Se está trabajando mucho en este ámbito (con la participación de universidades y organismos de la Administración pública), por ejemplo en Alemania y el Reino Unido, aunque no participan todos los Estados miembros. En algunos casos ya existe legislación sobre la conducción bajo la influencia de drogas ilícitas. En la UE ya se realizan controles para detectar el consumo de drogas ilícitas en los fallecidos en accidentes de carretera.

3.1.2.6. Estrategias para mejorar el acceso al tratamiento de los drogadictos difíciles de alcanzar
Todos los países reconocen la importancia de esta cuestión. Se tiende a incluir programas de proximidad y de bajo umbral, así como centros de paso (con cambio de agujas y tratamientos de substitución con metadona), todos ellos coordinados a escala local.

3.1.2.7. Vacunación contra la hepatitis A y B
Este es otro ámbito considerado importante por los Estados miembros para reducir daños. No obstante, la aplicación de este concepto varía considerablemente de un país a otro y en algunos casos sigue habiendo problemas prácticos (por ejemplo, el tratamiento no es siempre gratuito; los presos que se trasladan de prisión no suelen acaban las vacunaciones). La hepatitis B parece ser prioritaria.

3.1.3 Aumento sustancial del número de adictos tratados con éxito

3.1.3.1 Proporcionar una gran variedad de servicios de tratamiento para usuarios de droga
Todos los Estados miembros proporcionan una amplia gama de servicios de tratamiento. Algunos de estos tratamientos se dan en todos los Estados miembros, como por ejemplo el tratamiento de substitución con metadona. El tratamiento ofrecido depende del grupo destinatario (niños, mujeres embarazadas, etc.). Las ONG suelen participar en la fase de aplicación del tratamiento. La respuesta de Grecia es particularmente informativa.

3.1.3.2 Asignación de recursos adecuados para el tratamiento
La financiación de los programas de tratamiento se gestiona a escala local en la mayoría de los Estados miembros. Esta financiación está aumentando recientemente en muchos casos, con el objetivo de reducir las actuales listas de espera y diversificar los tipos de tratamiento disponibles.

3.1.3.3 Establecimiento de directrices sobre normas de tratamiento y sobre evaluación (científica) de los programas de tratamiento. Utilización de programas comunitarios.
Solamente en algunos Estados miembros (Dinamarca, Grecia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido) se realiza una evaluación sistemática, incluso si en algunos casos no existe un enfoque coordinado de la evaluación. Sin embargo, en todos los Estados miembros existe una importante supervisión de los drogadictos que reciben tratamiento, y se están realizando esfuerzos para mejorar la evaluación de los tratamientos. También hay directrices en algún país, pero no en todos.

3.1.3.4 Prestar la debida atención a la rehabilitación profesional y social y a la reintegración de los adictos
Todos los Estados miembros otorgan gran importancia a esta cuestión. La rehabilitación suele darse tanto durante como después del tratamiento, con formación profesional (particularmente en las prisiones), así como con programas de tutoría que desempeñan una importante función. Los fondos del Fondo Social Europeo (por ejemplo, programas como Urban, Integra, Equal, etc.) suelen utilizarse con este fin.

3.2 Utilización de las posibilidades del Tratado de Amsterdam, particularmente en los ámbitos de la protección de la salud y la investigación

3.2.2 Proporcionar recursos adecuados para investigar las adicciones y su prevención
Todos los Estados miembros están realizando estudios o programas de investigación, y a menudo se han creado organizaciones específicas con este fin. También suelen participar los centros nacionales de control.

3.2.3 Determinar nuevos campos de acción a escala de la UE a fin de reducir los daños relacionados con la droga

Las redes del OEDT se utilizan ampliamente para intercambiar información, particularmente por lo que se refiere a la formación y a las mejores prácticas. En Escandinavia también se han creado redes regionales.

3.3 Adopción de un enfoque amplio

3.3.1 Desarrollo y aplicación de acciones preventivas para todas las categorías de edad, particularmente niños y jóvenes

Los niños y los jóvenes constituyen una categoría prioritaria en la UE. Las iniciativas en este ámbito suelen incluir acciones a través de grupos paritarios, padres y profesores. También es frecuente un enfoque regional o local de la aplicación. Cabe hacer mención especial de la creación en Irlanda de un grupo de trabajo especializado en este ámbito, así como la dedicación por parte de Francia del 30% del presupuesto MILDT al mismo.

3.3.2 Tratamiento de las conductas de riesgo y de las adicciones en general (sustancias lícitas e ilícitas)

Todos los países prevén acciones contra las drogas, tanto lícitas como ilícitas.

3.4 Prevención de la delincuencia vinculada a las drogas, especialmente de la delincuencia juvenil y urbana

3.4.1.1 Creación de programas destinados a promover las mejores prácticas en la prevención de actividades delictivas en estos ámbitos

La policía desempeña un papel central en este ámbito en toda la UE, aunque también son importantes las campañas de información a través de las escuelas. En algunos casos participan ONG, como sucede en Luxemburgo. Dinamarca ha creado un programa de investigación al que ha prometido apoyo el programa OISIN. Las universidades realizan estudios e investigaciones sobre la delincuencia urbana juvenil.

3.4.2 Creación de mecanismos concretos que proporcionen alternativas a la prisión, especialmente para delincuentes jóvenes relacionados con la droga

En los Estados miembros se han desarrollado muchas alternativas, generalmente condicionadas a la aceptación de tratamiento por los usuarios de drogas. Suele utilizarse el servicio a la comunidad. La cooperación entre ministerios (Ministerio de Sanidad y Ministerio de Interior) en los Estados miembros parece ser eficaz. En Finlandia se está investigando para encontrar nuevas medidas alternativas a la prisión. En Irlanda se ha creado un Tribunal piloto de la droga para abordar este problema de una manera más eficaz. Este proyecto piloto será evaluado.

3.4.3 Intensificar esfuerzos para proporcionar servicios de tratamiento y prevención en materia de droga y medidas destinadas a reducir los daños a la salud en las prisiones y a la salida de las mismas

Todos los países toman en serio esta cuestión. Se utilizan distintos enfoques, todos ellos dirigidos a incluir a más usuarios en los tratamientos. Una medida común es la creación de secciones “libres de droga” en las prisiones, donde se utiliza frecuentemente el tratamiento de substitución con metadona, así como la terapia.

3.4.4 Consideración de los resultados del estudio del OEDT sobre el tratamiento de los drogadictos por la justicia y estudio de la manera de compartir las mejores prácticas en este ámbito

Pocos países hacen referencia directamente al estudio del OEDT. Irlanda ha establecido un enfoque innovador en el que participan tribunales especializados en materia de droga. El Reino Unido sugiere el uso de la Red europea de prevención de la delincuencia como foro para el intercambio de mejores prácticas.

3.5 Formación e intercambio de experiencias en la prevención del uso de drogas

3.5.1 Promover la creación de una formación cualificada coordinada en el ámbito de la prevención en materia de droga

Los Estados miembros consideran importante la acción en este ámbito, aunque en algunos casos aún no existe una cualificación formal y es necesario seguir trabajando. Cabe señalar el desarrollo de centros o instrumentos específicos de formación, especialmente para profesores (por ejemplo, en Francia).

3.5.2 Desarrollar y poner en marcha una red de formadores en los sectores social y de la salud que trabajen con usuarios de droga

En varios países se han creado redes en el sector de la salud, aunque éstas no se han creado siempre para combatir específicamente el uso de drogas ilegales. Finlandia y Luxemburgo, por ejemplo, tienen redes operativas en este ámbito.

3.5.3 Promover el intercambio de las mejores prácticas en materia de prevención y presentar proyectos a los otros Estados miembros y a la Comisión

La red EDDRA del OEDT se está utilizando como herramienta para el intercambio de información, y los centros de control nacionales desempeñan un papel esencial a este respecto. Algunos países también mencionan el Grupo Pompidou y el Grupo Horizontal Drogas como foros importantes para compartir información en este ámbito. También se señala a Internet como una herramienta útil.

4. Reducción de la oferta

4.1 Refuerzo de la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de droga ilegal, la delincuencia organizada relacionada y otras actividades delictivas relacionadas con la droga, e intensificación de la cooperación policial, aduanera y judicial entre los Estados miembros

4.1.1 Reducción sustancial a lo largo de cinco años de la disponibilidad de drogas ilegales

4.1.1.1 Garantizar un nivel alto y uniforme de seguridad en las fronteras exteriores de la UE, incluidos equipos de control conjuntos

Se han realizado esfuerzos para reforzar tanto la cooperación nacional como internacional. En los Estados miembros se han creado equipos conjuntos (unidades multiservicios) entre las autoridades policiales, aduaneras y de control fronterizo. Francia también ha celebrado acuerdos bilaterales para combatir el tráfico de droga marítimo, y varios Estados miembros han iniciado proyectos con los países candidatos financiados por el programa PHARE.

4.1.1.3 Refuerzo de la lucha contra el tráfico de droga marítimo

La formación del personal está muy desarrollada en los Estados miembros. Esto se suele complementar con intercambios de personal operativo. El sistema europeo MARINFO, así como la red RALPH (que une los puertos de Rotterdam, Amberes, Le Havre, Felixstowe y

Hamburgo) son instrumentos de acción importantes. También está bien establecida la cooperación entre los países escandinavos. El artículo 17 del Convenio de la ONU de 1988 suele ser citado por los Estados miembros como base para la acción en este ámbito.

4.1.1.4 Estudio de las posibilidades de combinar información policial y forense con objeto de detectar la elaboración y el tráfico de drogas sintéticas. Los Estados miembros deberían intercambiar información sobre el análisis de las muestras recogidas en incautaciones de drogas sintéticas.

Todos los países consideran prioritaria la aplicación del proyecto CASE. Se están desarrollando proyectos sobre el éxtasis en Alemania, Bélgica, Dinamarca y Finlandia, y Francia está estableciendo medidas para armonizar los métodos de análisis de drogas sintéticas, haciendo los resultados más comparables y mejorando el intercambio de información. En los países nórdicos se ha establecido una red para el intercambio de muestras. Irlanda y Grecia mencionan la importancia del sistema de detección temprana en este ámbito.

4.1.1.5 Mejora de la cooperación policial, aduanera y judicial, especialmente a través de programas de intercambio y formación

Los Estados miembros consideran útiles los programas comunitarios PHARE, OISIN, TACIS y FALCONE. El Reino Unido y los Países Bajos han desarrollado una iniciativa bilateral de cooperación (el foro anglo-holandés), al igual que Francia, Alemania y los Países Bajos (Acción Mercure).

4.1.1.6 Ejecución de la estrategia de aplicación de la normativa comunitaria, basada en proyectos, contra la delincuencia organizada transnacional para combatir el tráfico de droga

Varios países han utilizado la financiación del programa OISIN para establecer la cooperación con los países vecinos. También se menciona varias veces a Europol.

4.1.2 Reducción sustancial a lo largo de cinco años del blanqueo de dinero y del tráfico ilícito de precursores

4.1.2.2 Adopción de medidas concretas contra el blanqueo de dinero

La aplicación de la Directiva 2001/97/CE (relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales) es una prioridad en todos los países de la UE. En algunos casos (Francia) se ha reforzado la coordinación entre las autoridades a escala nacional y en otros (Irlanda) se han creado nuevas estructuras. Se está desarrollando una cierta cooperación internacional entre unidades de inteligencia financiera (UIF). El GAFI también ha sido mencionado por varios países como referencia.

4.1.2.3 Mejora del sistema para analizar e intercambiar información entre las unidades de inteligencia financiera

La Decisión Marco del Consejo de 17 de octubre de 2000 constituye la base para la acción en los Estados miembros y ha llevado a la formulación de planes de acción específicos en muchos países. Se están desarrollando iniciativas bilaterales (por ejemplo entre los Países Bajos, Reino Unido, Francia, Luxemburgo e Italia) como proyectos piloto para la red de UIF. España desempeña un papel importante en la cooperación con las nuevas UIF de países latinoamericanos.

4.1.2.6 Formación para el personal aduanero y policial en la lucha contra el desvío de precursores

En la mayoría de los Estados miembros existe formación en este ámbito para el personal aduanero y policial, si bien esta formación sigue siendo limitada en otros países. Muchos

países no hacen referencia a los sectores farmacéuticos o químicos, aunque Irlanda y Finlandia han establecido medidas dirigidas a promover la cooperación entre estos sectores para realizar controles más eficaces. En Alemania se han organizado seminarios de formación en colaboración con Europol.

4.2 Utilizar al máximo las nuevas posibilidades que ofrece el Tratado de Amsterdam, en particular, los artículos sobre control del tráfico de drogas, cooperación policial y judicial y normas mínimas comunes en materia legislativa

4.2.1 Crear cuanto antes unidades conjuntas de investigación entre la policía, las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes

Las unidades conjuntas de investigación aún deben establecerse plenamente en la mayoría de los países. La cooperación ad hoc suele darse cuando es necesario, pero aún no es una vía formal e institucionalizada de cooperación. Por lo general, los Estados miembros parecen satisfechos con la cooperación entre las autoridades judiciales, policiales y aduaneras.

4.2.2 Con la ayuda de Europol en su caso, refuerzo de la cooperación contra el tráfico de drogas y creación de equipos conjuntos para luchar contra el tráfico de droga entre los Estados miembros

Los Estados miembros han subrayado el papel de Europol en la lucha contra el tráfico de droga que implica a más de un país. La cooperación regional (por ejemplo, el grupo Hazeldonk de Benelux más Francia, y en los países nórdicos) está muy desarrollada, aunque no se utilizan a menudo equipos conjuntos. Francia y Bélgica están creando actualmente un centro de cooperación policial y aduanera en Tournai.

4.2.3 Fomento de la cooperación regional cuando existan problemas similares de droga

La cooperación regional existe y se está progresando en este ámbito. El intercambio de información y de funcionarios de enlace es la forma más común de cooperación.

4.2.5 Fomento de nuevas técnicas de investigación, e investigación y documentación de la delincuencia relacionada con la droga

Las nuevas tecnologías (como Internet) se están utilizando en toda la UE, y continuamente y de forma creciente se desarrollan nuevas técnicas de investigación. España está ejecutando un proyecto financiado por el programa OISIN.

5. Internacional

5.1 Integración progresiva de los países candidatos e intensificación de la cooperación internacional con otros países y organizaciones internacionales

5.1.3 Continuar apoyando a los países candidatos en sus esfuerzos para luchar contra el abuso y el tráfico de droga

Todos los países están activos y dedican grandes recursos a la cooperación con los países candidatos. El programa PHARE es el principal instrumento de acción en este ámbito, y el hermanamiento es un factor importante del mismo. Entre otros, se mencionan iniciativas tales como la reunión extraordinaria del Grupo Horizontal Drogas, que incluyó a los países candidatos, así como la Conferencia entre los países candidatos y la UE (ambas celebradas en junio de 2002). Varios países han establecido acuerdos de cooperación con países vecinos, como el grupo de trabajo del Mar Báltico. No se hace ninguna mención a la cooperación con Turquía.

5.1.5 Aplicación del pacto de preadhesión sobre la delincuencia organizada y su ampliación a todos los países candidatos

PHARE es el principal instrumento para la intensificación de la cooperación con los países candidatos. Algunos Estados miembros como Irlanda, Austria y Luxemburgo han desarrollado iniciativas bilaterales.

5.2 Promover la cooperación internacional, integrar el control de la droga en la cooperación al desarrollo de la UE y apoyar los esfuerzos de la ONU y del PNUFID

5.2.2 Coordinación de proyectos en terceros países

Todos los países otorgan importancia a esta cuestión. El PNUFID es el principal canal de acción, aunque los proyectos en los terceros países también se coordinan a través de los grupos Dublín y Mini-Dublín. Se están creando otros proyectos regionales, como los de los países bálticos coordinados por el Consejo de Ministros nórdico.

5.2.3 Refuerzo de la cooperación con instituciones multilaterales e internacionales

Todos los Estados miembros cooperan con el PNUFID, y varios forman parte del grupo de donantes principales del PNUFID, que Finlandia preside en 2002. Las intervenciones estratégicas del PNUFID en las regiones objetivo (como Afganistán) parecen revestir especial importancia. También se mencionan como útiles otros foros tales como el grupo de Dublín, el grupo Pompidou y el CICAD.

5.2.4 Continuar aportando recursos suficientes para la aplicación de los programas

El PNUFID es la organización clave en este ámbito y ha recibido una considerable financiación de los Estados miembros. Italia proporcionó información especialmente detallada sobre sus contribuciones financieras a los programas del PNUFID. En algunos casos (Reino Unido y Portugal) el gasto ha aumentado considerablemente. También se han establecido en algunos casos acuerdos de cooperación bilaterales con países vecinos. Varios países mencionan la transmisión regular de datos al Grupo Horizontal Drogas.

5.2.5 Garantizar que, en las relaciones con los países no candidatos y no europeos, todos los instrumentos pertinentes de la PESC tienen plenamente en cuenta y hacen efectivos los objetivos de la estrategia comunitaria sobre la droga

Muchos Estados miembros no proporcionaron información sobre este punto. Se considera que el Grupo Horizontal Drogas es un buen foro para la coordinación de la política internacional sobre drogas. El PNUFID también desempeña un papel importante en este ámbito.

5.2.6 Elaborar un plan de acción con el norte de África y aplicar los planes con América Latina, el Caribe y Asia central

Algunos Estados miembros no han proporcionado información sobre este punto. Varios países aportan información interesante a este respecto, en especial Francia, Alemania, los Países Bajos y el Reino Unido.

5.2.7 Ayudar a los países no pertenecientes a la UE a desarrollar sistemas de lucha contra el blanqueo de dinero

Los Estados miembros consideran que el GAFI y sus subgrupos regionales son vitales para el fomento del desarrollo de sistemas de lucha contra el blanqueo de dinero. También se subraya la función del grupo EGMONT y Francia da detalles sobre ello. En Escandinavia también existe una cierta cooperación regional.

5.2.8 Apoyar el establecimiento de indicadores internacionales comunes

Muchos Estados miembros no han proporcionado información sobre este punto. Algunos países mencionan la cooperación con el OEDT, el PNUFID y en el grupo Pompidou a fin de establecer indicadores comunes. No obstante, esta cooperación está aún en una fase muy temprana.

5.2.9 Integrar el fenómeno de la droga como una cuestión intersectorial en los sistemas de cooperación supranacionales (particularmente con los países en vías de desarrollo)

Muchos Estados miembros no han proporcionado información sobre este punto. Las cuestiones de la droga están integradas en una política exterior más amplia.

ANEXO 2

APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA UE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DROGA (2000-2004): CUADRO DE SEGUIMIENTO PARA LA COMISIÓN, EL OEDT Y EUROPOL

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
1. Coordinación **1.1 Garantizar que la cuestión de la droga siga siendo una prioridad importante en la acción interna y externa de la UE (objetivo 1 de la estrategia)**			

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
1.1.1 Las instituciones de la Unión Europea garantizarán una buena coordinación interinstitucional y, en particular, cada Presidencia entrante del Consejo enviará su programa de trabajo en el ámbito de la droga al Parlamento, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones.	Los servicios de la Comisión han previsto aplicar el acuerdo marco firmado en julio de 2000 por el Parlamento Europeo y la Comisión. Participación activa de los servicios de la Comisión en el grupo de trabajo pertinente del Consejo. Europol y el OEDT cooperan regularmente.	Proceso continuo	La Comisión debería desempeñar un papel activo para garantizar esta coordinación interinstitucional. Europol y el OEDT cooperan regularmente: - a través de las reuniones anuales de coordinación a nivel de directores; - en el marco de la acción conjunta sobre las nuevas drogas sintéticas; - a través del intercambio de información relativa a la producción de drogas sintéticas en general; - utilizando, de forma recíproca, la información pertinente que está disponible en las organizaciones, para su inclusión en boletines, informes de situación, etc.; - en el desarrollo de una base de datos armonizada sobre las incautaciones de droga en los Estados miembros. En noviembre de 2001, Europol y el OEDT celebraron un acuerdo de cooperación. En su caso, Europol y la OLAF cooperan, por ejemplo: - en el desarrollo de un curso de formación de la Unión Europea para formadores, sobre lucha contra los laboratorios ilícitos de droga sintética; - en el marco de la iniciativa global de seguimiento (UNINCB) del anhídrido acético. Europol contribuye al programa PHARE: - como miembro del comité de dirección de PNUFID/PHARE; - como participante en el programa de drogas sintéticas de PHARE. - proporcionando formación.
1.1.2 Cuando proceda, y en cualquier caso en 2002 (evaluación intermedia) y 2004 (evaluación final) la Presidencia del Consejo estudiará la posibilidad de organizar una reunión de alto nivel con los implicados en el desarrollo del plan actual.	El Consejo de Administración del OEDT debatió en enero y julio de 2002 la posible participación del OEDT en una conferencia sobre esta cuestión.	2002 y 2004	La Comisión debería designar un representante para esta reunión de alto nivel.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
1.1.3 La Presidencia del Consejo proporcionará oportunidades periódicas, en principio dos veces al año, para que los coordinadores nacionales de la droga o los responsables de la coordinación de la política sobre drogas se reúnan en el marco del Grupo de trabajo Horizontal Drogas para intercambiar información sobre los progresos nacionales y para estudiar las oportunidades de una mayor cooperación.	Primera reunión celebrada en París, en noviembre de 2000. La Presidencia sueca organizó la segunda reunión en marzo de 2001. La Presidencia española organizó la tercera reunión en mayo de 2002.	Dos veces al año	La Comisión, el OEDT y Europol participaron en estas reuniones.
1.1.6 El Consejo y la Comisión integrarán el problema de la droga en los objetivos más generales de las relaciones exteriores de la UE, incluida la cooperación al desarrollo, utilizando plenamente los instrumentos de la PESC, los instrumentos de la política comercial y la ayuda técnica y financiera.	Debate en curso entre los Gabinetes y servicios pertinentes.	Proceso continuo	El enfoque global y equilibrado en materia de drogas debería tenerse en cuenta, cuando sea posible, en todas las actividades exteriores.
1.1.7 La Comisión, con la ayuda del OEDT, organizará un estudio que finalizará antes de marzo de 2001 con objeto de evaluar si las disposiciones de coordinación actuales pueden mejorarse y en caso afirmativo, de qué manera.	En la reunión de los coordinadores sobre drogas en marzo de 2001 se presentó un proyecto de contribución del OEDT.	Marzo de 2001	La Comisión y el OEDT presentarán los resultados finales de su estudio sobre estrategias nacionales e instrumentos de coordinación a finales de 2002.
1.2 Continuación de la estrategia global, multidisciplinar, integrada y equilibrada de la UE, en que la reducción de la oferta y la demanda se consideran elementos de refuerzo mutuo, según lo subrayado por la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre drogas (objetivo 3 de la estrategia).			

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
1.2.3 El Consejo garantizará que se utilicen plenamente las agencias de la UE, particularmente Europol y el Observatorio europeo de la droga y las toxicomanías, en sus respectivos ámbitos de competencia.	Se han adoptado, o están en curso de elaboración, varias decisiones del Consejo destinadas a iniciar o a consolidar la función de Europol, por ejemplo: - ampliación del mandato de Europol; - equipos conjuntos de investigación; - cooperación con Eurojust y con la Unidad operativa de jefes policiales; - lucha contra la delincuencia relacionada con la droga cometida a través de Internet y otras formas de tecnología moderna; - perfilado de drogas sintéticas. El OEDT, en cooperación con la Comisión, EUROPOL y la AEEM, aplica las decisiones del Consejo en el marco de la acción común sobre nuevas drogas sintéticas (art. 3 y 4). En 2001 se realizó una evaluación de riesgo de la PPMA, a raíz de la cual se expidió la recomendación de que se controlase a escala de la Unión. Establecimiento de medidas de control mediante Decisión del Consejo de 28 de febrero de 2002 (DO L 63, de 6 de marzo de 2002).		Se han adoptado, o están en curso de elaboración, varias decisiones del Consejo destinadas a iniciar o a consolidar la función de Europol, por ejemplo: - ampliación del mandato de Europol; - equipos conjuntos de investigación; - cooperación con Eurojust y la Unidad operativa de jefes policiales; - lucha contra la delincuencia relacionada con la droga cometida a través de Internet y otras formas de tecnología moderna; - perfilado de drogas sintéticas.
1.2.4 La Comisión, el Consejo y los Estados miembros garantizarán que se tenga en cuenta el enfoque equilibrado y multidisciplinar y se aplique en sus programas y políticas sobre drogas.		Proceso continuo	Deberá supervisarse a través del Grupo interservicios sobre droga.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
1.3 Fomentar la cooperación entre las agencias y la participación de la sociedad civil (objetivo 6 de la estrategia)			
1.3.2 Todos los Estados miembros y la Comisión establecerán una estrategia para la cooperación con la sociedad civil y con grupos comunitarios y voluntarios de las zonas más afectadas por el problema del abuso de drogas ilegales.		Proceso continuo	Tarea muy amplia y compleja. Implica todo tipo de servicios. Deberán elaborarse enfoques sobre reducción de la demanda y de la oferta.
1.4 Previsión de recursos adecuados para las acciones relacionadas con la droga (objetivo 11 de la estrategia) y consecuencias sociales del abuso de drogas.			
1.4.1 El Consejo y la Comisión estudiarán, a la luz de los esfuerzos actuales en este ámbito del OEDT y del Grupo Pompidou, un enfoque tendente a la elaboración de una lista del gasto público en materia de drogas.	En noviembre de 2000 la Comisión presentó una descripción de todas las líneas presupuestarias relacionadas con la droga en el Grupo Horizontal Drogas del Consejo.	Este proceso será útil para la evaluación intermedia y la evaluación final del plan de acción de la UE.	Sería útil contar con un seguimiento regular del OEDT y del Grupo Pompidou sobre el gasto de los Estados miembros en materia de droga. La información sobre el gasto público en materia de droga de los Estados miembros se recogerá regularmente en un formato comparable elaborado por el OEDT. El OEDT ha presentado un informe en el que se examina la situación por lo que respecta al control del gasto público en los Estados miembros, que deberá publicarse durante la primera mitad de 2002. A fin de poder proporcionar información adecuada sobre el gasto público en el ámbito de la droga, el OEDT encargó un amplio estudio en 2002 para garantizar que la información se recoge regularmente en un formato comparable. Un capítulo específico del Informe anual del OEDT de 2003 se dedicará al gasto público destinado a la reducción de la demanda.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
1.4.2 Los Estados miembros y la Comisión fomentarán la previsión de una financiación adecuada para medidas proactivas, incluida la prevención del consumo de droga, la prevención de la delincuencia relacionada con la droga y la reducción de la consecuencias negativas, sociales y para la salud, de la droga.	El Consejo y el Parlamento aprobaron la ampliación del Programa de prevención de la toxicomanía (2001-2002) en enero de 2001. La Comisión presentó una propuesta para la creación de un nuevo programa para la prevención de la delincuencia (Hipócrates). La Comisión realizó dos Eurobarómetros sobre la seguridad urbana ligada en especial a la drogodependencia, en 1996 y en 2000. Los resultados del Eurobarómetro de 2000 se publicaron en marzo de 2001.	Proceso continuo	Ésta es una cuestión importante también para el Parlamento Europeo y el Consejo.
2. Información y evaluación **2.1 Garantizar la recogida, el análisis y la difusión de datos objetivos, fiables y comparables sobre el fenómeno de la droga en la UE con el apoyo del OEDT y Europol (objetivo 8 de la estrategia)**	Se está concluyendo el informe anual del OEDT de 2001. Adopción del programa de trabajo del OEDT para 2001-2003. Las directrices del OEDT sobre recogida de datos en los Estados miembros se han proporcionado a los centros de referencia REITOX. El informe anual de 2001 se publicó en forma impresa y electrónicamente en el sitio Internet del OEDT. También se publicaron los informes nacionales de 2001 en el sitio Internet. Actualmente se está concluyendo el informe anual de 2002 del OEDT.		

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
2.1.1. Los Estados miembros, según las herramientas técnicas y las directrices proporcionadas por el OEDT, proporcionarán información fiable sobre los cinco indicadores epidemiológicos clave de una forma comparable elaborada por el OEDT y adoptada por el Consejo: 1. grado y pauta del consumo de droga en la población en general 2. importancia del problema del consumo de drogas 3. demanda de tratamiento por los consumidores de droga 4. muerte y mortalidad relacionada con la droga de los consumidores de droga 5. enfermedades infecciosas relacionadas con la droga (VIH y hepatitis)	Directrices del OEDT finalizadas y transmitidas a los miembros del Consejo de Administración en los Estados miembros. Adopción formal de las directrices por el Consejo de Administración del OEDT antes de septiembre de 2001. Cuestionario del Presidente del Consejo de Administración a los Estados miembros sobre las situaciones nacionales en lo que respecta al apoyo a la aplicación de los 5 indicadores clave. Las directrices del OEDT fueron formalmente adoptadas por el Consejo de Administración del OEDT (y se incorporaron a una resolución del Consejo en diciembre de 2001). A finales de 2001 la Comisión y el OEDT crearon un grupo de trabajo para determinar las mejores vías de garantizar una recogida de datos armoniosa para los cinco indicadores clave. La primera reunión tuvo lugar en enero de 2002.		La Comisión está estudiando la mejor manera de apoyar la aplicación de los cinco indicadores clave.
2.1.3. El OEDT elaborará indicadores sobre la delincuencia relacionada con la droga, la disponibilidad de drogas ilícitas (incluido en la calle) y la exclusión social relacionada con la droga.	El OEDT, en cooperación con expertos nacionales y EUROPOL, inició en 2001 un proceso de conceptualización y definición.		

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
2.1.4. Los Estados miembros y el OEDT, dentro de los límites financieros existentes, garantizarán que los centros nacionales de referencia cuenten con la ayuda política y financiera necesaria para aplicar los cinco indicadores clave armonizados.	La contribución financiera anual del OEDT a los centros nacionales de referencia REITOX se clasificó en 2002. Los resultados de la evaluación externa de REITOX (2001) están siendo examinados por el Consejo de Administración del OEDT con objeto de modificar el sistema REITOX en caso necesario, también desde la perspectiva de los recursos financieros, para hacerlo más eficaz.		
2.1.6 La Comisión, en cooperación con el Observatorio, lanzará un estudio del Eurobarómetro sobre la actitud del público, especialmente la juventud, respecto a las drogas en la UE cada dos años.	Se organizará una reunión sobre esta cuestión durante la primera mitad de 2002 entre los servicios competentes y el OEDT.	Finales de 2002 y 2004	
2.1.7 La Comisión promoverá la creación de un sistema europeo de evaluación, y estimulará a los Estados miembros a que desarrollen una red de centros de expertos nacionales en el ámbito del análisis toxicológico, así como una base de datos clínica y estudios experimentales, clínicos o epidemiológicos.	Promoción continua de redes europeas a través de los programas comunitarios pertinentes, en especial el programa de prevención de la droga y el Programa Marco de Investigación y Desarrollo.	Finales de 2004	Este sistema necesitará un seguimiento regular, lo que implica la necesidad de recursos humanos y financieros adecuados. Estas redes, estudios y bases de datos se promueven a través de convocatorias de propuestas regulares en virtud del Quinto Programa Marco y expresiones de interés para proyectos integrados y centros de prestigio en virtud del Sexto Programa Marco.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
2.1.8 Europol y el OEDT desarrollarán una base de datos normalizada sobre incautaciones de droga, que se introducirá en todos los Estados miembros y se basará en criterios e indicadores armonizados.	En cooperación con expertos de Estados miembros voluntarios y el OEDT, se han elaborado y acordado los parámetros de un sistema de base de datos armonizado sobre estadísticas de incautaciones de droga. Se está elaborando un inventario con objeto de crear un sistema adecuado de tratamiento de datos de conformidad con los parámetros acordados.		Europol, en cooperación con expertos de Estados miembros voluntarios y el OEDT, elaboró el modelo de recogida de datos para un sistema de base de datos armonizado sobre estadísticas de incautaciones de droga por las autoridades. Esto ha dado lugar a una recomendación del Consejo, en la que se recomienda a los Estados miembros y, en el marco de sus mandatos respectivos a la Comisión, Europol y el OEDT, que utilicen el modelo.
2.2 Garantizar que se evalúan las acciones de lucha contra la droga (objetivo 2 de la estrategia)			
2.2.1 La Comisión organizará evaluaciones intermedias adecuadas y aplicará la Estrategia sobre drogas (2000-2004) sobre la base del presente plan de acción, y presentará los informes al Consejo y al Parlamento.	La Comisión, el OEDT y Europol, así como los Estados miembros, deberán realizar sus propias evaluaciones, sobre la base de una lista de criterios elaborados por la Comisión con la ayuda del OEDT y aprobados por el Consejo. La Comisión realizará una evaluación global intermedia y finalizará el plan de acción.	Finales de 2002 y 2004	Esta cuestión reviste una gran importancia también para el Parlamento Europeo y el Consejo.
2.2.2 El OEDT y Europol deberán proseguir los trabajos aprovechando la experiencia de los Estados miembros para consolidar la estrategia sobre drogas de la UE con objetivos mensurables, a fin de que pueda evaluarse el progreso en la consecución de objetivos. Este trabajo podría estar acabado, si es posible, a finales de 2000.	El OEDT elaboró un conjunto de puntos de referencia aplicables en su proceso de análisis de datos. En 2001, el OEDT y EUROPOL, colaborando estrechamente con sus socios nacionales, presentaron un informe destinado a establecer criterios destinados a ayudar a consolidar la evaluación por parte de la Comisión de la estrategia sobre drogas 2000-04 de la Unión.		El trabajo ha finalizado. Los criterios de evaluación han sido adoptados por el Grupo Horizontal Drogas y serán utilizados por la Comisión para la evaluación.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
2.2.3 El Consejo, sobre la base del trabajo realizado por el Grupo Horizontal Drogas, establecerá las mejores prácticas de los Estados miembros y de la **Comisión** en el ámbito de las drogas, en cooperación especialmente con el Grupo Tráfico de Drogas, el Grupo multidisciplinar sobre delincuencia organizada y el Grupo Salud.	A finales de 2002 concluirá una evaluación paritaria sobre el tráfico de droga. Se espera que en 2003 concluya una evaluación final del programa de prevención de la toxicomanía.	Finales de 2003	La Comisión deberá contar con la ayuda del OEDT para establecer las mejores prácticas en el ámbito de la reducción de demanda (base de datos EDDRA).
2.2.5 La Comisión organizará una evaluación adecuada de: - la eficacia de la acción común sobre drogas sintéticas de junio de 1997, teniendo en cuenta la evaluación por el OEDT del sistema de detección temprana; - la legislación comunitaria y su aplicación en el ámbito del control del comercio de precursores químicos.	La Comisión inició en 2002, con la ayuda del OEDT, una evaluación global de la eficacia de la acción común sobre drogas sintéticas. La evaluación de la legislación sobre precursores está en curso. El proyecto de informe del consultor se espera para finales de 2002.	Finales de 2001	Todos los Estados miembros, el OEDT, la Europol y la AEEM están invitados a aportar sus contribuciones a la evaluación por medio del cuestionario.
2.2.6 Los Estados miembros y Europol, ayudados por científicos, evaluarán la eficacia de la prevención y la lucha contra la delincuencia relacionada con la droga y elaborarán indicadores sobre delincuencia y medidas.	Europol y la Comisión han realizado un estudio sobre la prevención de la delincuencia organizada, incluida la delincuencia organizada relacionada con la droga. El estudio contiene propuestas para una estrategia de medidas preventivas contra la delincuencia organizada. Propuesta para iniciar un debate en el Grupo Tráfico de Drogas/Grupo Horizontal Drogas sobre los criterios para la evaluación del proyecto europeo sobre la droga, y establecimiento de una metodología acordada.	La metodología deberá acordarse en el segundo semestre de 2001.	No se ha cumplido el calendario.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
2.2.7 Los Estados miembros y Europol, ayudados por los científicos, elaborarán una evaluación anual sobre el papel de los grupos delictivos organizados implicados en el tráfico de droga.	Europol presenta el informe anual sobre la situación de la delincuencia organizada en la Unión Europea. Este informe se basa en contribuciones de los Estados miembros, y también tiene en cuenta informes recibidos de terceros países. Un aspecto del informe cubre las actividades de los grupos de delincuencia organizada implicados en el tráfico de droga. Una red de contacto y apoyo de representantes de los Estados miembros, algunos de ellos con conocimientos científicos, ayuda en la elaboración del informe.	Proceso continuo	
3. Reducción de la demanda y prevención del consumo de droga y de la delincuencia relacionada con la droga **3.1 Otorgamiento de mayor prioridad a la prevención y a la reducción de la demanda, particularmente de los nuevos consumidores de droga, así como a la reducción de las consecuencias nocivas del consumo de drogas (objetivo 4 de la estrategia)**			
3.1.1 Reducción sustancial, a lo largo de cinco años, de la frecuencia del consumo de droga, así como de los nuevos consumidores, en especial jóvenes menores de 18 años (objetivo 1 de la estrategia)			

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
3.1.1.1 Los Estados miembros y la Comisión desarrollarán programas amplios de prevención tanto de drogas legales como ilegales, así como de la politoxicomania.	El Programa de prevención de la toxicomanía (2001-2002) se ha ampliado hasta la adopción del nuevo Programa de salud pública. El Programa de salud pública se adoptó en junio de 2002.	Proceso continuo	La Comisión apoyará programas amplios y difundirá las mejores prácticas y resultados con ayuda del OEDT (base de datos EDDRA).
3.1.1.2 La Comisión garantizará que se utilicen plenamente los programas comunitarios existentes a fin de luchar contra la exclusión social y la delincuencia urbana, y fomentará la reintegración social.		Proceso continuo	Para estos fines se utilizan el Fondo Social Europeo y el Programa URBAN.
3.1.1.4 Los Estados miembros y la Comisión desarrollarán enfoques innovadores respecto de la prevención del abuso de drogas sintéticas, teniendo en cuenta las especificidades de los consumidores de drogas sintéticas.	Incluido entre las actividades realizadas en el marco del Programa de prevención de la toxicomanía.	Proceso continuo	Selección de proyectos de carácter innovador en este ámbito. Se han seleccionado proyectos adecuados en virtud del Quinto Programa Marco y ahora existen posibilidades adecuadas en las propuestas del Sexto Programa Marco.
3.1.2 Reducir sustancialmente a lo largo de cinco años la incidencia del daño para la salud relacionado con la droga (VIH, hepatitis, TBC, etc.) y el número de muertes relacionadas con la droga (objetivo 2 de la estrategia).			
3.1.2.2 Los Estados miembros y la Comisión planearán y ejecutarán campañas innovadoras de sensibilización sobre los peligros relacionados con el consumo de drogas, así como programas sobre reducción de riesgos y consecuencias adversas relacionadas con el consumo de drogas. Estas campañas deberán dirigirse y realizarse en cooperación con los grupos destinatarios.	Incluido entre las acciones realizadas en el marco del Programa de prevención de la toxicomanía.	Finales de 2002	Internet también puede utilizarse en estas campañas.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
3.1.2.3 Los Estados miembros y la Comisión utilizarán los nuevos medios de comunicación (por ejemplo, Internet) para proporcionar información objetiva, fiable y accesible sobre las drogas y los peligros asociados con ellas.	Incluido entre las actividades realizadas en el marco del Programa de prevención de la toxicomanía.	Proceso continuo	
3.1.2.5 La Comisión y los Estados miembros emprenderán investigaciones sobre los efectos de la conducción bajo la influencia de fármacos y drogas ilegales.		Proceso continuo	La Comisión continuará estudiando este problema y, en su caso, presentará propuestas. Deberán tenerse en cuenta las recomendaciones del grupo de trabajo sobre alcohol, drogas, fármacos y conducción. Se ha propuesto incluir esta cuestión en el Programa Marco de Investigación y Desarrollo para 2002-2006. Esta cuestión es objeto de debate para el Sexto Programa Marco.
3.1.3 Aumento sustancial del número de adictos tratados con éxito (objetivo 3 de la estrategia)			
3.2. Utilización plena de las nuevas posibilidades que ofrece el Tratado, particularmente los artículos sobre investigación y protección de la salud (objetivo 7 de la estrategia)			
3.2.1 La Comisión garantizará que la prevención de la toxicomanía se incluya como un componente clave del futuro programa de salud pública.	El nuevo programa de salud pública se adoptó en junio de 2002.	2002	

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
3.2.2 Los Estados miembros y la Comisión proporcionarán recursos adecuados para la investigación de las causas biomédicas y sociales de la adicción, la prevención y los orígenes de la adicción, así como las pautas del consumo de drogas. La Comisión apoyará la inclusión de este ámbito de investigación como una prioridad en el Programa comunitario de Investigación y Desarrollo.	Se han financiado tres proyectos en virtud del actual Programa de Investigación y Desarrollo. La segunda ronda de aplicación está siendo ahora objeto de evaluación.	Proceso continuo	Existen posibilidades para esta investigación en los capítulos 1.1.1 "Genómica y biotecnología aplicadas a la salud" y 3 "Reforzamiento de las bases del espacio europeo de investigación", ambos del Sexto Programa Marco.
3.2.3. La Comisión y los Estados miembros establecerán nuevas áreas, tales como la divulgación de las mejores prácticas, la formación y la creación de redes, donde la acción a nivel europeo pueda ayudar a reducir los daños relacionados con la droga.		Proceso continuo	Se realizará sobre la base de los programas comunitarios existentes en materia de formación y prevención de la toxicomanía, y con la contribución del OEDT.
3.3 Adopción de un enfoque amplio			
3.3.1 La Comisión y los Estados miembros desarrollarán y pondrán en marcha estrategias y acciones preventivas para todas las categorías de edades, particularmente niños y jóvenes.	Los objetivos del Programa de prevención de la toxicomanía contemplan todas las categorías de edades, y en especial a los jóvenes.	Proceso continuo	

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
3.3.2 La Comisión y los Estados miembros, dentro de sus competencias respectivas, abordarán a este respecto y cuando proceda las conductas de riesgo y las adicciones en general, incluidos el alcohol, los fármacos, las sustancias utilizadas para el dopaje en el deporte y el consumo de tabaco.	La Comisión ha propuesto una recomendación sobre la prevención y la reducción de riesgos relacionados con la droga, sobre la base del artículo 152 TCE. El Parlamento y el Consejo acordaron un texto conjunto para la directiva sobre el tabaco. La propuesta de directiva sobre el tabaco es actualmente objeto de debate en el Consejo y el Parlamento.	2002/2003	
3.4 Prevención de la delincuencia vinculada a la droga, especialmente la delincuencia juvenil y urbana			
3.4.1 Reducción sustancial a lo largo de cinco años del número de delitos relacionados con la droga (objetivo 5 de la estrategia)			
3.4.1.1 La Comisión y los Estados miembros crearán programas destinados a fomentar las mejores prácticas en materia de prevención de actividades delictivas vinculadas, entre otros, a la droga y a la delincuencia juvenil y urbana.	Se ha adoptado un nuevo programa sobre prevención de la delincuencia (Hipócrates). Se ha creado una red de prevención de la delincuencia, cuyas prioridades son la delincuencia urbana, la delincuencia juvenil y la relacionada con la droga.	Proceso continuo	Esto es también una de las prioridades del Consejo Europeo de Tampere (conclusión 42).
3.4.1.2 El Consejo y la Comisión desarrollarán una definición común comparable de los delitos relacionados con la droga, sobre la base del trabajo de Europol y el OEDT, que permita una comparación seria del número de delitos relacionados con la droga.	Proceso de conceptualización y iniciado por el OEDT en 2001.	2002	Deberán definirse indicadores de las medidas y de la delincuencia a fin de evaluar el progreso en la prevención y el control de la delincuencia. El OEDT convocó una reunión de expertos, en enero de 2002, en la que también participó Europol, con objeto de desarrollar la definición requerida. Es necesario seguir deliberando

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
3.4.4 La Comisión y los Estados miembros considerarán los resultados de un estudio realizado por el OEDT sobre la ley y la práctica en los Estados miembros de la UE en materia de tratamiento de los drogadictos en el sistema judicial, incluyendo cuestiones como la identificación de los drogadictos tras su detención, las alternativas a la prisión y las instalaciones de tratamiento en el sistema penal. Sobre esta base, la Comisión y los Estados miembros estudiarán la manera de compartir las mejores prácticas en el ámbito del tratamiento de los drogadictos en el sistema judicial.	El OEDT concluyó el estudio en marzo de 2001.	Finales de 2001	La Comisión considerará el seguimiento del estudio del OEDT. El estudio del OEDT sobre procedimientos penales ligados al consumo de droga se publicará en 2002. También se presentará un resumen en las doce lenguas.
3.5 Formación e intercambio de experiencias en materia de prevención del consumo de droga			
3.5.2 Los Estados miembros y la Comisión crearán y pondrán en marcha una red de formadores y profesionales del sector social y de la salud que trabajen con consumidores de droga.	En Europa se han creado varias redes europeas de profesionales, cofinanciadas por el Programa de prevención de la toxicomanía.	Proceso continuo	El programa Leonardo da Vinci podría utilizarse con este fin sobre la base de proyectos presentados por los Estados miembros. Fomento de una mayor colaboración entre las redes creadas en este ámbito.
3.5.3 Los Estados miembros promoverán el intercambio de las mejores prácticas en el ámbito de la prevención y garantizarán que todos los programas con éxito sean conocidos por los otros Estados miembros y la Comisión.		Proceso continuo	Base de datos EDDRA. El OEDT deberá prestar su apoyo.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
4. Reducción de la oferta **4.1 Refuerzo de la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de droga ilegal, la delincuencia organizada relacionada y otras actividades delictivas relacionadas con la droga, e intensificación de la cooperación policial, aduanera y judicial entre los Estados miembros (objetivo 5 de la estrategia)**			
4.1.1 Reducción sustancial a lo largo de cinco años de la disponibilidad de drogas ilegales (objetivo 4 de la estrategia)			Podrían establecerse indicadores y datos de referencia para evaluar la reducción de la oferta.
4.1.1.1 Los Estados miembros garantizarán un nivel alto y uniforme de seguridad en las fronteras exteriores de la UE, incluidos equipos de control conjuntos cuando proceda, de policía, aduanas, inmigración y control fronterizo.	Conclusiones de Viena 11/12 de diciembre de 1998 (apartado 91).	En curso	Las propuestas para un manual sobre control de drogas en las fronteras exteriores (STUP 20 de 1999) deberán examinarse a la luz de la reciente Comunicación de la Comisión sobre un enfoque integrado de las fronteras exteriores, de 7 de mayo de 2002, donde se menciona la cuestión de la lucha contra la droga.
4.1.1.2 El Consejo y la Comisión, con la ayuda de Europol, elaborarán directrices comunitarias para luchar contra las actividades ilegales en materia de drogas por medio de las nuevas tecnologías y en especial Internet.	La Comisión presentó una comunicación sobre la delincuencia informática. El Grupo de trabajo del Consejo sobre tráfico de drogas ha elaborado propuestas para reforzar las acciones contra los delitos relacionados con la droga a través del uso de la tecnología de la información y de la comunicación, incluido Internet. El Consejo ha adoptado las propuestas, que otorgan a Europol una función de coordinación.	2002	

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
4.1.1.3 Los Estados miembros, con la ayuda de Europol, tendrán en cuenta los sistemas comunitarios existentes de intercambio de información, trabajarán juntos en los órganos del Consejo pertinentes y reforzarán sus esfuerzos contra el tráfico marítimo de droga, incluida la formación en materia de identificación y vigilancia de buques sospechosos y el establecimiento de procedimientos para el abordaje y registro de buques en su caso. Los Estados miembros deberán reconocer la importancia de aplicar los principios establecidos en el artículo 17 de la Convención de la ONU contra el Trafico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotropicas.	En junio de 2000, las autoridades portuguesas organizaron una conferencia sobre el tráfico marítimo, que dio lugar a varias recomendaciones. Debería elaborarse un plan de acción para su aplicación, haciendo hincapié en las actividades operativas. El programa se desarrolló bajo la Presidencia española.	Posibilidad de comenzar a finales de 2002	

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
4.1.1.4 Los Estados miembros, con la ayuda de Europol, considerarán las posibilidades de combinar información policial y forense con objeto de detectar la elaboración y el tráfico de drogas sintéticas, la composición de estas drogas y las personas implicadas en la fabricación y el tráfico. A estos efectos, los laboratorios forenses de los Estados miembros deberán intercambiar información sobre el análisis de las muestras recogidas en incautaciones de drogas sintéticas. En su caso, los resultados deberán ponerse a disposición de las autoridades sanitarias de los Estados miembros.	Basándose en una propuesta sueca, el Consejo y el Parlamento están considerando una Decisión del Consejo por la que se establece un sistema para el análisis especial forense de perfil de las drogas sintéticas. El resultado deberá ser una coordinación por Europol a escala comunitaria de información policial y forense. Por iniciativa de Suecia, se desarrolló un proyecto operativo (el proyecto CASE), en el que participaron 14 Estados miembros y Europol, mediante el que se están recogiendo, analizando y difundiendo tanto datos policiales como forenses sobre las incautaciones de anfetaminas en la Unión Europea. En coordinación con ENFSI (Red Europea de Institutos de Ciencias Forenses) se trabaja tomando muestras con el método de las raíces cuadradas. Europol ha evaluado y modernizado su sistema LOGO de recogida, evaluación y difusión de datos policiales y balísticos sobre las incautaciones de éxtasis, implicando a todos los Estados miembros.	2001	Deberá continuar el trabajo de toma de muestras.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
4.1.1.5 La Comisión apoyará, de la manera adecuada, los esfuerzos de los Estados miembros para mejorar la cooperación policial, aduanera y judicial, especialmente a través de programas de intercambio y formación, aprovechando la experiencia y los resultados de los programas existentes del tercer pilar.	Sobre la base de una iniciativa de la Comisión, el Consejo ha adoptado una Decisión por la que se establece un programa marco sobre cooperación policial y judicial en materia penal (AGIS).		
4.1.1.6 Los Estados miembros y Europol ejecutarán la estrategia de aplicación de la normativa comunitaria, basada en proyectos, contra la delincuencia organizada transnacional, para combatir el tráfico de droga.	La estrategia está siendo ejecutada por Europol y los Estados miembros en el marco de ficheros de trabajo de análisis, según lo previsto en el Convenio Europol. También podrá ejecutarse bajo otras formas de aplicación del Derecho internacional y la cooperación judicial, por ejemplo a través de los equipos conjuntos de investigación.		
4.1.2 Reducción sustancial a lo largo de cinco años del blanqueo de dinero y del tráfico ilícito de precursores (objetivo 6 de la estrategia)			
4.1.2.1 La Comisión informará regularmente al Consejo sobre el control del blanqueo de dinero en la UE, las acciones emprendidas el año anterior, y las acciones propuestas para el año siguiente.	En diciembre de 2001 se adoptó la segunda Directiva sobre blanqueo de dinero, que amplia y actualiza la Directiva de 1991. El mandato de Europol se ha ampliado recientemente al blanqueo de dinero.	Proceso continuo	El blanqueo de dinero es también una de las prioridades establecidas por el Consejo Europeo de Tampere (conclusiones 51-58). Deberá asistirse a los países terceros en el desarrollo de sus sistemas de lucha contra el blanqueo de dinero (a través de los programas TACIS y PHARE). Deberá crearse un mecanismo adecuado para mejorar el control de los precursores, implicando a los países asociados.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
4.1.2.4 La Comisión informará regularmente al Consejo sobre el control del desvío de precursores químicos, las acciones realizadas el año anterior y las acciones propuestas para el año siguiente.	La cooperación con el sector se ha visto reforzada a través de la elaboración y divulgación de las Directrices. Continuará la iniciativa de la presidencia belga sobre localización de precursores y sustancias químicas básicas; resolución del Consejo. Las negociaciones para un acuerdo sobre precursores con Turquía están muy avanzadas.	Proceso continuo	La Comisión deberá estudiar la posibilidad de reforzar la cooperación con el sector y celebrar acuerdos de control de precursores con más países de riesgo.
4.1.2.5 La Comisión establecerá, en cooperación con los Estados miembros, un procedimiento para el control voluntario de los precursores químicos no catalogados de drogas sintéticas en cooperación con el sector químico.	Se ha adoptado una propuesta de la Comisión para la modificación del Reglamento (CEE) nº 3677/90 del Consejo, de 13 de diciembre de 1990, relativo a las medidas que deben adoptarse para impedir el desvío de determinadas sustancias para la fabricación ilícita de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas. La Comisión ha adoptado, el 10 de septiembre de 2002, un proyecto de propuesta de sustitución de la actual Directiva 92/109/CEE por un Reglamento.	El Reglamento (CEE) nº 3677/90 del Consejo ha sido modificado por el Reglamento 1116/2001, que entró en vigor el 28 de junio de 2001, y por el Reglamento del Consejo (CE) nº 998/2002, de 3 de junio de 2002. La propuesta se ha enviado al Parlamento y al Consejo para su adopción por el procedimiento de codecisión.	Se han elaborado directrices y una lista de sustancias químicas no controladas sujetas a medidas de control voluntario, para asistir al sector químico. Se han enviado a los Estados miembros y se enviarán en breve al sector químico. También se han puesto a disposición de los países candidatos a través del programa PHARE.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
4.1.2.6 Los Estados miembros, con la ayuda de la Comisión y de Europol en su caso, proporcionarán formación para el personal aduanero y policial en la lucha contra el desvío de precursores.	Europol, en cooperación con los expertos de los Estados miembros y la Comisión, ha elaborado y organizado un curso de formación de la Unión Europea para formadores sobre lucha contra los laboratorios ilegales de producción de drogas sintéticas. Como consecuencia, los formadores formados han organizado cursos en dos Estados miembros, con ayuda de Europol, para la policía, los funcionarios de aduanas, expertos forenses y miembros del cuerpo de bomberos.	Proceso continuo	El "Collège européen de police" (CEPOL) podría intervenir a este respecto.
4.2 Utilización máxima de las nuevas posibilidades que ofrece el Tratado de Amsterdam, particularmente los artículos sobre control de la droga, cooperación policial y cooperación judicial, así como normas mínimas comunes en la legislación (objetivo 7 de la estrategia)			

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
4.2.2 Los Estados miembros, con la ayuda de Europol en su caso, reforzarán la cooperación contra el tráfico de drogas y crearán, en el marco jurídico adecuado, equipos conjuntos para luchar contra el tráfico de droga entre los Estados miembros.	El Consejo ha adoptado dos recomendaciones para los Estados miembros por lo que se refiere a: - las solicitudes de Europol de iniciar investigaciones penales en casos específicos; - la ayuda de Europol a los equipos conjuntos de investigación creados por los Estados miembros. Algunos Estados miembros están creando equipos conjuntos con la participación de Europol.		
4.2.3 Fomento de la cooperación regional cuando existan problemas similares de droga	En el marco del Programa OISIN (cooperación entre las autoridades policiales y aduaneras) se ha solicitado cofinanciación para ejecutar proyectos de cooperación regional.		Deberá fomentarse el intercambio de información sobre buenas prácticas.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
4.2.4 La Comisión, previa consulta al OEDT y teniendo en cuenta las fuentes de información pertinentes, pondrá en marcha un estudio de las definiciones, las penas y la aplicación práctica de las leyes por los tribunales y las autoridades competentes en materia de tráfico de droga en los Estados miembros. Sobre la base de ese estudio, la Comisión propondrá medidas que establezcan normas mínimas relativas a los elementos constitutivos y las penas para el tráfico ilegal de droga de conformidad con las disposiciones pertinentes del TUE. El estudio deberá estar acabado para finales de 2000 y las propuestas deberán presentarse antes del 31 de marzo de 2001.	El estudio de la Comisión se concluyó en marzo de 2001. La Comisión ha presentado una propuesta de decisión marco del Consejo que fija disposiciones mínimas sobre los elementos constitutivos de delito y las penas en el ámbito del tráfico ilícito de droga. El Parlamento Europeo adoptó su dictamen en abril de 2002. Los trabajos siguen en curso en el Consejo.	Primer semestre de 2001	Esto es también una de las conclusiones de Tampere (n° 48)
4.2.5 Los Estados miembros y Europol promoverán nuevas técnicas de investigación, así como la investigación y la documentación de los delitos relacionados con la droga.	Europol ha creado y mantiene una guía de centros de prestigio, que contiene información sobre conocimientos y mejores prácticas. El sistema contiene fuentes de información sobre nuevas técnicas de investigación. Además, la Unidad de drogas de Europol recoge y almacena documentación sobre los delitos relacionados con la droga. Se está difundiendo información pertinente a través de boletines periódicos de información sobre la droga. El análisis de los puntos fuertes y débiles propuesto por la presidencia francesa puede desarrollarse más para ajustarse mejor a las técnicas de investigación.	Proceso continuo	

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
4.2.6 El Grupo de trabajo de Jefes de Policía considera la inclusión del tráfico de drogas entre sus áreas prioritarias de trabajo, en particular examinando cómo puede mejorarse la cooperación policial sobre tráfico de drogas y que prioridades policiales deben darse en este ámbito.	El examen se inició a finales de 2002	Proceso continuo	
5. Internacional **5.1 Integración progresiva de los países candidatos e intensificación de la cooperación internacional con otros países y organizaciones internacionales (objetivo 9 de la estrategia)**			
5.1.1 La Comisión y el Consejo garantizarán que los países candidatos adopten el acervo comunitario y las mejores prácticas en el ámbito de la droga y que su aplicación sea satisfactoria. Los Estados miembros y la Comisión elaborarán un plan de acción sobre drogas con los países candidatos que establecerá los ámbitos que deben cubrirse para cumplir el acervo cuanto antes.	El Consejo adoptó el 28.02.2002 una declaración común sobre drogas de los Ministros de la Unión Europea en asociación con la Comisión Europea y los países candidatos.	2001	
5.1.2 La Comisión negociará con los países candidatos a fin de permitirles que participen en el trabajo del OEDT. La Comisión propondrá cuanto antes al Consejo un proyecto de mandato para estas negociaciones.	Sobre la base del mandato de negociación del Consejo, la Comisión ha iniciado negociaciones formales con los países candidatos.	Primer semestre de 2001	

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
5.1.3 La Comisión y los Estados miembros continuarán apoyando, con asistencia técnica y financiera en su caso, a los países candidatos en sus esfuerzos de lucha contra el abuso de drogas y el tráfico de droga. Deberá prestarse especial atención, incluido en el ámbito de PHARE, al desarrollo de estrategias nacionales, unidades nacionales de la droga, centros de referencia del OEDT y controles eficaces de la droga que entra en la UE y en los países candidatos. Para los países no cubiertos por PHARE, los mecanismos de ayuda deberán incluir una previsión para la lucha contra la droga. La Comisión deberá buscar, dentro de los límites existentes, nuevas fuentes de financiación para la cooperación con Turquía e incluir la cooperación en materia de droga en la próxima elaboración de la Asociación para la Adhesión. También deberá considerarse el hermanamiento en materia de droga, y la puesta a disposición de asesores de preadhesión expertos en materia de droga.	En total, se han previsto 20 millones de € en virtud del programa PHARE para las actividades de control de la droga en 2000. Se ha asignado un presupuesto de 2 millones de euros del programa PHARE pluribeneficiarios sobre drogas 1998 a un proyecto conjunto OEDT-PHARE. El Reglamento de base del OEDT fue modificado por el Reglamento (CE) 2220/2000 del Consejo, de 28 de septiembre de 2000, a fin de permitirle transferir sus conocimientos técnicos a los países candidatos.	Proceso continuo	El compromiso del programa PHARE debería mantenerse después del 30 de septiembre de 2002, por lo que se refiere al instrumento de preadhesión, al OEDT de los países candidatos.
5.1.4 El Consejo celebrará un debate anual sobre todos los proyectos de ayuda de la UE en los países candidatos en el ámbito de la droga.		Debate anual	
5.1.5 La Comisión y los Estados miembros aplicarán el pacto de preadhesión sobre la delincuencia organizada y lo ampliarán a todos los países candidatos.	Debate en curso en el Grupo de expertos del pacto de preadhesión.		

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
5.2 Fomento de la cooperación internacional, integración del control de la droga en la cooperación al desarrollo de la UE y apoyo a los esfuerzos de la ONU y del PNUFID; en especial desarrollo de la cooperación internacional, basándose en los principios adoptados en la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas en junio de 1998 (objetivo 10 de la estrategia)			
5.2.1 La Comisión y el Consejo darán prioridad a los esfuerzos internacionales para luchar contra el problema de la droga en los países candidatos y las regiones del mundo que producen drogas o a través de las cuales las drogas transitan hacia la UE.	Se ha reforzado la cooperación con los países candidatos, así como con los países andinos, del Caribe y de TACIS y con Irán y Afganistán. Se está construyendo una colaboración más estrecha con los países balcánicos. La cuestión de priorizar las acciones en las dos principales rutas de tráfico (cocaína y heroína) se abordó en la Comunicación de la Comisión, COM(2001)301, de 08.06.2001.	Proceso continuo	
5.2.2 Los Estados miembros y la Comisión coordinarán sus proyectos en los terceros países y regiones a fin de permitir la evaluación y aplicación conjuntas de su acción.		Proceso continuo	La Comisión y los Estados miembros mantienen un diálogo regular sobre las acciones emprendidas en el Grupo Horizontal Drogas del Consejo. Creación de dos subgrupos en el Grupo Horizontal Drogas para tratar respectivamente las rutas de la cocaína y de la heroína.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
5.2.3 Los Estados miembros y la Comisión reforzarán la cooperación con las organizaciones multilaterales e internacionales, cuando ello incremente la eficacia de sus acciones.	Ha continuado la cooperación con la ODCCP de la ONU. Se han firmado nuevos contratos con la ODCCP de la ONU para realizar proyectos en Rusia, Irán, Asia central y Sudáfrica. La verificación de los actuales contratos entre la CE y la ODCCP de la ONU está siendo objeto de examen por los servicios competentes de la Comisión. Otros organismos de la ONU (tales como la UNESCO o el PNUD en Asia central) u organismos regionales (tales como OAS – CICAD o Eurocustoms, también en Asia central) están asimismo ejecutando proyectos de la UE.	Proceso continuo	Se está discutiendo en particular la cooperación con el PNUFID.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
5.2.4 La Comisión y los Estados miembros continuarán aportando los recursos adecuados para la aplicación de los programas y proyectos relativos a la reducción de la oferta (por ejemplo, luchando contra el tráfico de droga y apoyando el desarrollo alternativo) y la reducción de la demanda. Los Estados miembros y la Comisión informarán anualmente al Consejo (Grupo de trabajo Horizontal Drogas) acerca de todos los proyectos de ayuda para terceros países en el ámbito de la droga, y para el mantenimiento de una matriz actualizada. La Comisión y los Estados miembros se informarán entre sí acerca de los proyectos de ayuda para los terceros países en el ámbito de la droga, siempre que sea posible y necesario ya en el proceso preparatorio.	La Comisión recogió los datos y en noviembre de 2001 presentó al Grupo Horizontal Drogas una matriz con todos los proyectos en curso en materia de droga realizados por la Comisión y los Estados miembros. Esta matriz se está actualizando y sus resultados están previstos para octubre de 2002. Para dar la continuidad a la realización del plan de acción de Barbados, el control de la droga será uno de los ámbitos apoyados por el 9º programa regional del Caribe del FED (2002-2007). En 2002, la autoridad presupuestaria redujo los créditos de funcionamiento para la línea presupuestaria B7-6310 (cooperación Norte-Sur para la lucha contra la droga) a 1,6 millones de € (frente a los 5,5 millones de € anteriores).	Proceso continuo	Los servicios de la Comisión lanzaron en julio de 2002 un nuevo ejercicio de recogida de datos sobre proyectos de la UE en materia de droga, para presentarlos de forma operativa, sintética y analítica. Se está discutiendo el futuro de la cooperación Norte-Sur en materia de lucha contra la droga.

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
5.2.6 Los Estados miembros y la Comisión elaborarán el plan de acción para la cooperación en materia de droga con África del norte, y aplicarán plenamente los planes de acción sobre América Latina y el Caribe y Asia central.	Si bien las rutas de la heroína y de la cocaína han alcanzado la mayor prioridad por lo que se refiere a la política comunitaria sobre drogas, aún no se ha inscrito en el orden del día un plan de acción para África del norte. Sin embargo, la Comisión examinará de nuevo esta cuestión a la luz del programa regional de cooperación EuroMed JAI, adoptado en Valencia en la primavera de 2002. Por lo que respecta al plan de acción para América Latina y el Caribe (LAC), la UE ha proseguido sus reuniones anuales del mecanismo LAC-UE, así como su apoyo a los proyectos de cooperación con la región en la lucha contra la droga. El plan de acción de la UE para Asia central ha sido adoptado por los países de la región (a excepción de Turkmenistán) y la Comisión ha designado a un coordinador de la UE en materia de droga para la región.		
5.2.7 La Comisión y los Estados miembros ayudarán a los terceros países y regiones a desarrollar sus sistemas de lucha contra el blanqueo de dinero.	Actualmente se está ejecutando un proyecto de la CE para el Caribe y se espera que la lucha contra el blanqueo de dinero siga contando con ayuda en virtud del 9º programa regional del Caribe del FED. En 2001 se firmaron nuevos contratos para ayudar a los miembros asiáticos del ASEM. Se está estudiando un proyecto para América Latina para 2003-2004.	Proceso continuo	

Acción según lo acordado en el plan de acción de la UE	Situación	Calendario/ Prioridad	Comentarios
5.2.8 Los Estados miembros y la Comisión apoyarán el establecimiento de un conjunto internacional de indicadores en el ámbito de la reducción de la demanda, y promoverán una norma común para la información nacional a las organizaciones internacionales.	El OEDT y el PNUFID alcanzaron un acuerdo sobre los indicadores que deben utilizarse en los terceros países.	Proceso continuo	La Comisión desarrollará metodologías adaptadas a los países menos avanzados a través del proyecto experimental en Venezuela.
5.2.9 La Comisión y los Estados miembros integrarán el fenómeno de la droga como una cuestión intersectorial en los sistemas de cooperación supranacionales (particularmente con los países en vías de desarrollo).	Las cuestiones de la lucha contra la droga están incluidas ahora en los documentos estratégicos sobre los países de la Comisión, para los países y regiones que consideran este asunto prioritario en su cooperación con la UE. El programa regional CARDS de Justicia e Interior considera la droga como su segunda prioridad.	Proceso continuo	La cuestión de la droga se incorporará al proceso plurianual de programación y se garantizará la coordinación interregional.
5.2.10 La UE continuará apoyando los esfuerzos nacionales dirigidos a eliminar el cultivo ilícito de droga, según el principio de responsabilidad compartida.	Hay proyectos en curso en Colombia, Bolivia, Perú y Afganistán, dirigidos a fomentar desarrollos alternativos y modos de vida alternativos en zonas donde el cultivo ilegal de la droga es considerable. Pakistán se ha unido a Centroamérica y a los países andinos como beneficiario del régimen de la droga en el Sistema de Preferencias Generalizadas de la CE.	Proceso continuo	Deberá consolidarse la complementariedad de estos proyectos con acciones sobre las principales rutas de tráfico.

ANEXO 3

Instrumentos de la UE en materia de lucha contra la droga (2000-2002)

A. Instrumentos de la UE aprobados durante el período 2000-2002 (por orden cronológico)

- Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la adopción de un programa de acción comunitario en el ámbito de la salud pública (2001-2006). DO L 271 de 09.10.2002, p.1.

- Decisión del Consejo, de 22 de julio de 2002, por la que se establece un programa marco sobre cooperación policial y judicial en materia penal (AGIS). DO L 203 de 01.08.2002, p.5.

- Reglamento (CE) n° 1232/2002 de la Comisión, de 9 de julio de 2002, por el que se sustituye el anexo del Reglamento (CEE) n° 3677/90 del Consejo, relativo a las medidas que deben adoptarse para impedir el desvío de determinadas sustancias para la fabricación ilícita de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas y por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3769/92. DO L 180, 10.07.2002, p. 5.

- Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre equipos conjuntos de investigación. DO L 162, 20.06.2002, p. 1.

- Reglamento (CE) n° 988/2002 del Consejo, de 3 de junio de 2002, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3677/90 relativo a las medidas que deben adoptarse para impedir el desvío de determinadas sustancias para la fabricación ilícita de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas. DO L 151, 11.06.2002, p. 1.

- Resolución del Consejo sobre la incorporación de los programas de drogas en los planes de estudio de las escuelas. CORDROGUE 4 REV 3 –08.05.2002.

- Recomendación del Consejo de 25 de abril de 2002 sobre mejora de la metodología de investigación operativa en la lucha contra la delincuencia vinculada al tráfico organizado de drogas: investigación de la organización por tráfico de drogas y simultáneamente investigación económico-patrimonial de la misma. DO C 114 de 15.05.2002, p.1.

- Recomendación del Consejo de 25 de abril de 2002 sobre la necesidad de reforzar la cooperación e intercambio de información entre las distintas unidades operativas especializadas en la lucha contra el tráfico de precursores en los Estados miembros de la Unión Europea DO C 114 de 15.05.2002, p.3.

- Resolución del Consejo y de los representantes de los Estados miembros sobre la prevención del uso recreativo de las drogas. CORDROGUE 2 REV. 3 –15.04.2002.

- Decisión del Consejo, de 28 de febrero de 2002, sobre las medidas de control y las sanciones penales relativas a la PPMA, nueva droga de síntesis. DO L 63 de 06.03.2002 –P. 14.

- Declaración conjunta de los Ministros de la Unión Europea, en asociación con la Comisión Europea, y de los Países candidatos sobre drogas. CORDROGUE 7 REV. 2 – 15.02.2002.

- Reglamento (CE) n° 2501/2001 del Consejo, de 10 de diciembre de 2001, relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2004. DO L 346 de 31.12.2001, p.1.

- Directiva 2001/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2001, por la que se modifica la Directiva 91/308/CEE del Consejo relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales - Declaración de la Comas. DO L 344 de 28.12.2001, p.76.

- Resolución del Consejo relativa a la puesta en funcionamiento de los cinco indicadores epidemiológicos fundamentales en materia de droga, desarrollados por el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicologías (OEDT). CORDROGUE 67 –15.11.2001.

- Acto del Consejo, de 16 de octubre de 2001, por el que se celebra, de conformidad con el artículo 34 del Tratado de la Unión Europea, el Protocolo del Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea. DO C 326 de 21.11.2001, p. 1.

- Decisión del Consejo, de 28 de junio de 2001, por la que se aprueba un programa de fomento y de intercambios, formación, y cooperación en el ámbito de la prevención de la delincuencia (Hippokrates). DO L 186 de 07.07.2001, p. 11.

- Decisión marco del Consejo, de 26 de junio de 2001, relativa al blanqueo de capitales, la identificación, seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los instrumentos y productos del delito. DO L 182 de 05.07.2001, p. 1.

- Reglamento (CE) n° 1116/2001 del Consejo, de 5 de junio de 2001, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3677/90 relativo a las medidas que deben adoptarse para impedir el desvío de determinadas sustancias para la fabricación ilícita de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas. DO L 153 de 08.06.2001, p. 4.

- Decisión del Consejo, de 28 de mayo de 2001, por la que se crea una red europea de prevención de la delincuencia. DO L 153 de 08.06.2001, p. 1.

- Decisión del Consejo, de 28 de mayo de 2001, sobre el envío de muestras de sustancias controladas. DO L 150 de 06.06.2001, p. 1.

- Plan de Acción en materia de drogas entre la UE y Asia Central. CORDROGUE 25 – 13.03.2001.

- Proyecto de Recomendación del Consejo sobre la armonización de las estadísticas de las incautaciones de droga llevadas a cabo por las autoridades competentes. STUP 29/2001, STUP 26/2001.

- Conclusiones del Consejo relativas a la puesta en red de información sobre las tendencias y plantas emergentes en materia de toxicomanía y de consumo simultáneo de drogas y sobre los riesgos conexos. DO C 17 de 19.01.2001, p. 2.

- Iniciativa del Reino de Suecia con vistas a la adopción de una Decisión JAI del Consejo por la que se establece un sistema de análisis para la descripción científico-policial de las drogas de síntesis. DO C 10 de 12.01.2001, p. 1.

- Decisión del Consejo, de 17 de octubre de 2000, relativa a las disposiciones de cooperación entre las unidades de información financiera de los Estados miembros para el intercambio de información. DO L 271 de 24.10.2000, p. 4.

- Reglamento (CE) nº 2220/2000 del Consejo, de 28 de septiembre de 2000, que modifica el Reglamento (CEE) nº 302/93 por el que se crea un Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías. DO L 253 de 07.10.2000, p. 1.

- Decisión del Consejo, de 28 de septiembre de 2000, sobre la celebración de un Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Reino de Noruega relativo a la participación de Noruega en las actividades del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías. DO L 257 de 11.10.2000, p. 23.

- Reglamento (CE) nº 1610/2000 de la Comisión, de 24 de julio de 2000, que modifica el Reglamento (CEE) nº 3769/92 por el que se aplica y modifica el Reglamento (CEE) nº 3677/90 del Consejo relativo a las medidas que deben adoptarse para impedir el desvío de determinadas sustancias para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. DO L 185 de 25.07.2000, p. 30.

B. Instrumentos de la UE bajo discusión

- Propuesta de Decisión marco del Consejo relativa al establecimiento de las disposiciones mínimas sobre los elementos constitutivos de delitos y las penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas.

- Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la prevención y la reducción de los riesgos asociados a la drogodependencia.

- Iniciativa del Reino de España relativa a la celebración de un Convenio sobre la represión del tráfico de drogas en alta mar por las Administraciones Aduaneras.

- Proyecto de Recomendación de Consejo sobre el tratamiento de delincuentes toxicómanos durante el cumplimiento de la condena.

- Proyecto de Resolución del Consejo sobre clasificación genérica de nuevas drogas sintéticas.

- Proyecto de Recomendación del Consejo relativa a la elaboración de un protocolo de actuación sobre toma de muestras de drogas incautadas.